

FOLIO: 088/2025

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A quien corresponda

Presente. -

En la Ciudad de Acuña, Coahuila de Zaragoza, siendo las catorce horas con treinta minutos (14:30) del día treinta y uno (31) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), el suscrito C. J. Jesús Barrón González, Secretario del Comité Judicial Electoral Distrital N° 01, en función de Oficialía Electoral delegada por el Mtro. Gerardo Blanco Guerra Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, fundo mi actuación, mediante acuerdo delegatorio número IEC/SE/OE/AD/002/2025¹, de fecha quince (15) de febrero de dos mil veinticinco (2025), con fundamento en los artículos 25, fracción XII y 39 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, se procede a fijar la presente cédula en los estrados de las instalaciones del Comité Judicial Electoral Distrital N° 01, del Instituto Electoral de Coahuila, sito en Blvd. Vicente Guerrero # 2490, Colonia San Andrés, CP. 26260, Acuña Coahuila de Zaragoza, mediante la cual, a las partes interesadas, se les hace del conocimiento la documentación siguiente: - - - -

- **IEC/CJED01-ACU/008/2025**, Acuerdo del Comité Judicial Electoral Distrital 01 del Instituto Electoral de Coahuila, con sede en Acuña, mediante el cual se aprueba la habilitación de los espacios para el escrutinio y cómputo total, de los votos emitidos en las elecciones del poder judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal.

Dando por concluida la presente diligencia y levantando la presente para la debida constancia legal. Firmando para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** - - - -

NOTIFICADOR

C. J. Jesús Barrón González

**Secretario del Comité Judicial Electoral Distrital 01
del Instituto Electoral de Coahuila**



¹ El cual puede ser encontrado en el siguiente link: <https://iecoah.org.mx/v1/acuerdos-delegatorios/>

ACUERDO IEC/CJED01-ACU/008/2025

ACUERDO DEL COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 01 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CON SEDE EN ACUÑA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN DE LOS ESPACIOS PARA EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO TOTAL, DE LOS VOTOS EMITIDOS EN LAS ELECCIONES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025, EL CUAL ES CONCURRENTES CON EL FEDERAL.

En Acuña, Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), el Comité Judicial Electoral Distrital 01, del Instituto Electoral de Coahuila, con sede en Acuña, por unanimidad de votos de sus integrantes, emite el acuerdo mediante el cual se aprueba la habilitación de los espacios para el escrutinio y cómputo total, de los votos emitidos en las elecciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El día diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.

Posteriormente, el quince (15) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

- II. El (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a través del Acuerdo número INE/CRFE12/02SE/2024, la instancia competente del Instituto Nacional Electoral, aprobó una Reforma al Reglamento de Elecciones, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas, para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.
- III. El día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el decreto 218, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza¹, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que fue publicado el veinte (20) de diciembre de la referida anualidad, en el Periódico Oficial del Estado.
- IV. El veinte (20) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto número 224 por el cual se modifican diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza², el cual se encuentra vigente.
- V. El veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dio inicio el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, de conformidad con lo establecido por el numeral 1, fracción I, del Artículo Tercero Transitorio del Decreto 218 del año 2024, por el cual se modificaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VI. El veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al

¹ En delante Constitución Local.

² En delante Código Local.

Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de acuerdo a la Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- VII.** El veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VIII.** El treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, fue aprobado el acuerdo número IEC/CG/186/2024, mediante el cual se reformó el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila.
- IX.** El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, celebró una Sesión Solemne, a través de la cual dio inicio a la etapa de Preparación de la elección, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.
- X.** El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/001/2025, por el cual se creó la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del Instituto Electoral de Coahuila, para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025.
- XI.** El veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo número IEC/CG/016/2025, mediante el cual emitió el Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

- XII.** El treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, fue aprobado el Acuerdo número INE/CG52/2025, por el cual se emitieron Directrices Generales para la organización de los procesos electorales de los procesos judiciales en las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025.
- XIII.** El diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el acuerdo de número INE/CG61/2025, por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025.
- XIV.** El trece (13) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/021/2025, por el cual se aprobó la integración de los 08 Comités Judiciales Electorales Distritales del Instituto Electoral de Coahuila, que se instalarán en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XV.** El quince (15) de febrero del dos mil veinticinco (2025), se instaló formalmente el Comité Judicial Electorales Distrital 01, con sede en el municipio de Acuña, de esta entidad federativa, el cual, al día de la fecha, se encargará, conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva y la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal, dentro de su correspondiente ámbito de competencia.
- XVI.** El veintiocho (28) de febrero del dos mil veinticinco (2025), mediante sesión Extraordinaria, se emitió el acuerdo IEC/CJED01-ACU/001/2025, por parte de este Comité Judicial Electoral Distrital 01 con sede en Acuña, por el cual se aprobó la ubicación de la bodega electoral, atendiendo lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones vigente, así como de su Anexo 5.
- XVII.** El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, en Sesión Extraordinaria, emitió el acuerdo número IEC/CG/031/2025, por el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024.

- XVIII.** El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Coahuila, número IEC/CG/032/2025, por el cual se aprobó el material y la documentación electorales para la emisión del voto en su modalidad convencional en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XIX.** El quince (15) de marzo de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria, este órgano desconcentrado distrital 01 con sede en Acuña, mediante el Acuerdo número IEC/CJED01-ACU/002/2025, aprobó lo relativo a la designación de las personas autorizadas para el acceso a la bodega electoral que será utilizada durante el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal. En esta misma sesión, quien preside el referido comité, emitió el informe referente a las condiciones de equipamiento, mecanismos de operación y medidas de seguridad de la bodega electoral.
- XX.** En fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó los *Lineamientos que regulan las sesiones de cómputo en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza*, así como el *Cuadernillo de consulta de votos válidos y votos nulos*.
- XXI.** El pasado quince (15) de abril de dos mil veinticinco (2025), este Comité Judicial Electoral Distrital 01 con sede en Acuña, aprobó el proyecto de escenario para el escrutinio y cómputo total, de las elecciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XXII.** El diez (10) de mayo de dos mil veinticinco (2025), este órgano desconcentrado del Instituto Electoral de Coahuila aprobó el Modelo Operativo para la Recepción de Paquetes Electorales al término de la Jornada Electoral a celebrarse en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XXIII.** El diez (10) de mayo de dos mil veinticinco (2025), este Comité Judicial Electoral Distrital 01 con sede en Acuña, aprobó el listado de las personas Supervisoras Electorales Locales, Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales, y demás personas del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los OPLES y de la rama

administrativa adscritas al Instituto Electoral de Coahuila, que participaran en las actividades de apoyo de los cómputos judiciales electorales distritales.

XXIV. El próximo uno (01) de junio del dos mil veinticinco (2025), en esta entidad federativa, se elegirán libre y directamente a través del sufragio popular, 106 cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de los ocho (08) Distritos Judiciales de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 445, numeral 2, del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo anterior, este Comité Judicial Electoral procede a resolver con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 27 Bis, de la Constitución Local, reconocen que, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales, lo cual compete al Instituto Electoral de Coahuila.

SEGUNDO. Que el artículo 310, numeral 1, inciso f) del Código Local, señala que el Instituto, en el ámbito de su competencia, tendrá por objeto; garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado, en los términos y procedimientos, condiciones y modalidades para cada elección popular. Y que las elecciones judiciales se celebrarán conforme a las reglas especiales previstas en el código en comento.

TERCERO. Que el artículo 330, numeral 1, inciso d) del multicitado Código Local establece que, los Comités Judiciales Electorales, estatales, distritales y/o municipales, según corresponda, son órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Coahuila.

CUARTO. Que, de conformidad con el artículo 333 y 344, incisos ee) y ff) del Código Local, el Consejo General del Instituto, tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana; así como garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios

de establecidos en el referido código; y que la preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponde, de manera exclusiva y conforme a sus reglas especiales, al Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus demás órganos auxiliares, en los términos que establezca la Constitución, el Código Local y las demás leyes especiales aplicables; y las demás que le confiera el Código u otras disposiciones legales aplicables.

QUINTO. Que, de acuerdo al artículo 377 Bis, numerales 1 y 4, en concordancia con el diverso 43 Bis, del Código Local, y adminiculado al Acuerdo número IEC/CG/021/2025, los Comités Judiciales Electorales Distritales llevarán a cabo la celebración de las elecciones judiciales, ordinarias y extraordinarias, los cuales serán designadas por el Consejo General del Instituto, mismos que se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; estando prohibido que los partidos políticos en ningún caso y en ninguna etapa, en los términos que establezca la normatividad aplicable.

SEXTO. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 377 Bis, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, los Comités Judiciales Electorales se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; y su organización y competencia podrá ser estatal, distrital o municipal.

Por su parte, sus atribuciones son regidas por lo establecido en el artículo 480, numeral 4 del Código Local, en concordancia con el artículo 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, y demás disposiciones y normativa electoral aplicable para los procesos electorales judiciales en Coahuila de Zaragoza; siendo un asunto de su competencia, lo relativo a la ubicación de la bodega electoral que será utilizada para el resguardo de la documentación electoral durante el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal.

SÉPTIMO. Que, en términos del artículo del Artículo 481 del Código Local, y el Tercero Transitorio del Decreto 218 del por el cual se reformó la normativa referida, el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, por el que se elegirá a las personas a integrar los diversos cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dio inicio el veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Por su parte, el inicio de la etapa de preparación del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, dio inicio con la Sesión Solemne realizada por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, la cual tuvo verificativo el pasado siete (07) de enero de la presente anualidad, de acuerdo a lo señalado en el considerando IX del presente instrumento legal.

OCTAVO. Que, el artículo 135 de la Constitución Local, en concordancia con los diversos 451 y 504 del Código Local, establecen que, el Poder Judicial del Estado se deposita para su ejercicio en diversas figuras, establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, con un periodo constitucional para su encargo establecido; que las elecciones extraordinarias se sujetaran a las reglas, plazos, modalidades, excepciones, condiciones y términos que, en lo aplicable y conducente, determine el Congreso del Estado o, en sus recesos, la Diputación Permanente, para llevar a cabo la renovación judicial de que se trate; y que la jornada electoral se llevará a cabo el primer domingo del mes de junio del año de la elección conforme a la Constitución, el Código Local y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

NOVENO. Que, atendiendo a lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones, en su artículo 369, en concordancia con la actividad 13.7 del Plan Integral y Calendario de Coordinación del Proceso Electoral Local 2024-2025, emitido por el Consejo General del INE, establece que los órganos competentes del Organismo Público Local aprobaran la habilitación de espacios para la instalación de grupos de trabajo y, en su caso, puntos de recuento.

DÉCIMO. Que, el artículo 11, de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales en el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que, como parte del proceso de planeación para determinar la habilitación de

espacios y/o sedes alternas para la sesión de cómputos, los Comités desarrollarán un proceso de planeación, que comprenda las previsiones logísticas necesarias.

Es por tal motivo, que como se refiere en el antecedente XXI, el pasado quince (15) de abril de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado por este órgano desconcentrado del Instituto Electoral de Coahuila, el escenario que tendrá verificativo posterior a la etapa de la Jornada Electoral el próximo primero (01) de junio de los corrientes, bajo las modalidades que refieren los Lineamientos en la materia, en donde se especificó, que dicho esquema pudiera incorporar modificaciones, que dependían de factores externos a este Órgano Desconcentrado, como lo es, la cantidad de casillas a aprobarse y, en su caso instalarse con base a lo dispuesto por parte de los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral.

DÉCIMO PRIMERO. Que, de conformidad con el artículo 494, numeral 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y de acuerdo a lo establecido en el Considerando CUARTO, numeral 14, del *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten Directrices Generales para la organización de los Procesos Electorales de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas en el Proceso Extraordinario 2025*, se establece que, es responsabilidad de este Instituto Electoral el desarrollo de los cómputos de las elecciones locales, así mismo y derivado de que la autoridad administrativa electoral federal, realizará por primera vez los cómputos de las elecciones del PJF, no será posible aplicar las reglas operativas establecidas en el RE en materia de cómputos que han fungido como modelo que permita orientar a este organismo público local.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, en concordancia con el considerando anterior, y la actividad 68 del Calendario Integral para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, establece que, los órganos desconcentrados del Instituto realizarán la aprobación por parte de los órganos competentes del OPL, del acuerdo por el que habilitarán espacios para la instalación de grupos de trabajo, y en su caso, para esta elección, los puntos de escrutinio y cómputo.

DÉCIMO TERCERO. Que, el proceso de planeación que se establece en los Lineamientos de cómputos vigentes, para la realización de los mismos, en la elección de diversos cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, y el cual fue informe anexo

al acuerdo de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veinticinco (2025), contiene la logística y las medidas de seguridad correspondientes a la habilitación de los espacios disponibles, al interior o anexos al inmueble del Comité para la realización del escrutinio y cómputo, así como la custodia oportuna y segura de los paquetes electorales. Según como se detalla en el referido Informe anexo, de este Comité Judicial Electoral 01, con sede en Acuña, además de la integración de los espacios para el escrutinio y cómputo de los votos emitidos en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, de acuerdo al escenario previsto, en aquel acuerdo.

DÉCIMO CUARTO. Cabe señalar que, el Informe referido en el considerando inmediato anterior, contiene una proyección del escenario para el escrutinio y cómputo total de las cuatro elecciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ya no será susceptible de ser ajustado, dado que el referido proyecto, contiene la cantidad de casillas aprobadas y, en su caso a instalarse con base a lo dispuesto por parte de los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral, así como el número de personas para auxiliar en las labores de la actividad de cómputos.

En razón de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 494, numeral 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27 Bis, 135 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 369, Anexo 5, del Reglamento de Elecciones; 43 Bis, 310, numeral 1, inciso f), 330 numeral 1, inciso d), 333, 344, 377 Bis, numerales 1 y 4, 451, 480, numeral 4, 481, numeral 3, 504 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; 23, del Reglamento para el Funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; 6, 7, 8, 10, 11, 12, 16, 17 y 54 de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales en el Estado de Coahuila de Zaragoza, este Comité Electoral en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

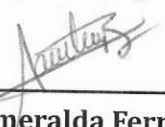
ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la habilitación espacios para el escrutinio y cómputo de los votos emitidos en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, de conformidad con lo previsto en los considerandos Décimo Segundo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto.

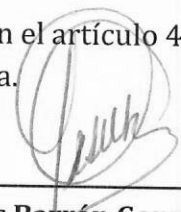
SEGUNDO. Este Comité Judicial Electoral Distrital, podrá buscar una sede alterna para el desarrollo de la sesión de cómputo, siempre y cuando existan elementos razonables y suficientes para efectuarlo, previa notificación que realice de ello al Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, y debiendo observar los procedimientos previstos en los considerandos décimo sexto y décimo séptimo del acuerdo IEC/CJED01-ACU/003/2025 aprobado en fecha quince (15) de abril del dos mil veinticinco (2025), en concordancia con lo previsto en los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputo en los Procesos Judiciales en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este organismo electoral, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo dispuesto en el artículo 480, numeral 4, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



C. Sonia Esmeralda Fernández Lucio
Presidenta del Comité Judicial
Electoral Distrital 01 con sede en Acuña.



C. J. Jesús Barrón González
Secretario del Comité Judicial
Electoral Distrital 01 con sede en Acuña.

La presente es la foja final del Acuerdo número **IEC/ CJED01-ACU/008/2025**


IEC
Instituto Electoral de Coahuila
COMITÉ JUDICIAL
ELECTORAL DISTRITAL 01

FOLIO: 089/2025

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

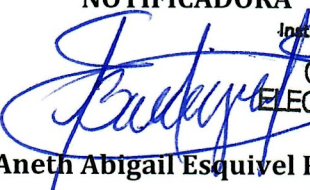
A quien corresponda

Presente. –

En la Ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, siendo las diecinueve horas con catorce minutos (19:14) del día treinta y uno (31) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025) la suscrita C. Aneth Abigail Esquivel Romero, Secretaria del Comité Judicial Electoral Distrital N° 02, en función de Oficialía Electoral delegada por el Mtro. Gerardo Blanco Guerra, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, fundo mi actuación, mediante acuerdo delegatorio número IEC/SE/OE/AD/003/2025¹, de fecha quince (15) de febrero de dos mil veinticinco (2025), con fundamento en los artículos 25, fracción XII y 39 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, se procede a fijar la presente cédula en los estrados de las instalaciones del Comité Judicial Electoral Distrital N° 02, del Instituto Electoral de Coahuila, sito en Avenida Acereros # 914 esquina con Blvd. Benito Juárez, colonia Rosita, mediante la cual a las partes interesadas, se les hace del conocimiento la documentación siguiente: - - - - -

- **IEC/CJED02-MON/008/2025**, Acuerdo del Comité Judicial Electoral Distrital 02 del Instituto Electoral de Coahuila, con sede en Monclova, mediante el cual se aprueba la habilitación de los espacios para el escrutinio y cómputo total, de los votos emitidos en las elecciones del poder judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal.

Dando por concluida la presente diligencia y levantando la presente para la debida constancia legal. Firmando para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** - - - - -


NOTIFICADORA

IEC
Instituto Electoral de Coahuila
COMITÉ JUDICIAL
ELECTORAL DISTRITAL 02
C. Aneth Abigail Esquivel Romero
Secretaria del Comité Judicial Electoral Distrital N°02
del Instituto Electoral de Coahuila

¹ El cual puede ser encontrado en el siguiente link: <https://iecoah.org.mx/v1/acuerdos-delegatorios/>

ACUERDO IEC/CJED02-MON/008/2025

ACUERDO DEL COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 02 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CON SEDE EN MONCLOVA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN DE LOS ESPACIOS PARA EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO TOTAL, DE LOS VOTOS EMITIDOS EN LAS ELECCIONES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025, EL CUAL ES CONCURRENTES CON EL FEDERAL.



En Monclova, Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), el Comité Judicial Electoral Distrital 02, del Instituto Electoral de Coahuila, con sede en Monclova, por unanimidad de votos de sus integrantes, emite el acuerdo mediante el cual se aprueba la habilitación de los espacios para el escrutinio y cómputo total, de los votos emitidos en las elecciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El día diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.



Posteriormente, el quince (15) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

- II. El (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a través del Acuerdo número INE/CRFE12/02SE/2024, la instancia competente del Instituto Nacional Electoral,

aprobó una Reforma al Reglamento de Elecciones, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas, para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.

- III. El día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el decreto 218, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza¹, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que fue publicado el veinte (20) de diciembre de la referida anualidad, en el Periódico Oficial del Estado.
- IV. El veinte (20) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto número 224 por el cual se modifican diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza², el cual se encuentra vigente.
- V. El veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dio inicio el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, de conformidad con lo establecido por el numeral 1, fracción I, del Artículo Tercero Transitorio del Decreto 218 del año 2024, por el cual se modificaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VI. El veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de acuerdo a la Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

¹ En delante Constitución Local.

² En delante Código Local.

- VII. El veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VIII. El treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, fue aprobado el acuerdo número IEC/CG/186/2024, mediante el cual se reformó el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila.
- IX. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, celebró una Sesión Solemne, a través de la cual dio inicio a la etapa de Preparación de la elección, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.
- X. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/001/2025, por el cual se creó la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del Instituto Electoral de Coahuila, para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025.
- XI. El veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo número IEC/CG/016/2025, mediante el cual emitió el Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XII. El treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, fue aprobado el Acuerdo número INE/CG52/2025, por el cual se emitieron Directrices Generales para la organización de

los procesos electorales de los procesos judiciales en las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025.

- XIII.** El diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el acuerdo de número INE/CG61/2025, por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025.
- XIV.** El trece (13) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/021/2025, por el cual se aprobó la integración de los 08 Comités Judiciales Electorales Distritales del Instituto Electoral de Coahuila, que se instalarán en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XV.** El quince (15) de febrero del dos mil veinticinco (2025), se instaló formalmente el Comité Judicial Electorales Distrital 02, con sede en el municipio de Monclova, de esta entidad federativa, el cual, al día de la fecha, se encargará, conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva y la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal, dentro de su correspondiente ámbito de competencia.
- XVI.** El veintiocho (28) de febrero del dos mil veinticinco (2025), mediante sesión Extraordinaria, se emitió el acuerdo IEC/CJED02-MON/001/2025, por parte de este Comité Judicial Electoral Distrital 02 con sede en Monclova, por el cual se aprobó la ubicación de la bodega electoral, atendiendo lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones vigente, así como de su Anexo 5.
- XVII.** El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, en Sesión Extraordinaria, emitió el acuerdo número IEC/CG/031/2025, por el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024.
- XVIII.** El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Coahuila, número IEC/CG/032/2025, por el

cual se aprobó el material electoral y la documentación electoral para la emisión del voto en su modalidad convencional en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.



XIX. El quince (15) de marzo de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria, este órgano desconcentrado distrital 02 con sede en Monclova, mediante el Acuerdo número IEC/CJED02-MON/002/2025, aprobó lo relativo a la designación de las personas autorizadas para el acceso a la bodega electoral que será utilizada durante el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal. En esta misma sesión, quien preside el referido comité, emitió el informe referente a las condiciones de equipamiento, mecanismos de operación y medidas de seguridad de la bodega electoral.

XX. En fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó los *Lineamientos que regulan las sesiones de cómputo en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza*, así como el *Cuadernillo de consulta de votos válidos y votos nulos*.

XXI. El pasado quince (15) de abril de dos mil veinticinco (2025), este Comité Judicial Electoral Distrital 02 con sede en Monclova, aprobó el proyecto de escenario para el escrutinio y cómputo total, de las elecciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.



XXII. El diez (10) de mayo de dos mil veinticinco (2025), este órgano desconcentrado del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó el Modelo Operativo para la Recepción de Paquetes Electorales al término de la Jornada Electoral a celebrarse en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

XXIII. El diez (10) de mayo de dos mil veinticinco (2025), este Comité Judicial Electoral Distrital 02 con sede en Monclova, aprobó el listado de las personas Supervisoras Electorales Locales, Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales, y demás personas del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los OPLES y de la rama administrativa adscritas al Instituto Electoral de Coahuila, que participaran en las actividades de apoyo de los cómputos judiciales electorales distritales.

XXIV. El próximo uno (01) de junio del dos mil veinticinco (2025), en esta entidad federativa, se elegirán libre y directamente a través del sufragio popular, 106 cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de los ocho (08) Distritos Judiciales de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 445, numeral 2, del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo anterior, este Comité Judicial Electoral procede a resolver con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 27 Bis, de la Constitución Local, reconocen que, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales, lo cual compete al Instituto Electoral de Coahuila.

SEGUNDO. Que el artículo 310, numeral 1, inciso f) del Código Local, señala que el Instituto, en el ámbito de su competencia, tendrá por objeto; garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado, en los términos y procedimientos, condiciones y modalidades para cada elección popular. Y que las elecciones judiciales se celebrarán conforme a las reglas especiales previstas en el código en comento.

TERCERO. Que el artículo 330, numeral 1, inciso d) del multicitado Código Local establece que, los Comités Judiciales Electorales, estatales, distritales y/o municipales, según corresponda, son órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Coahuila.

CUARTO. Que, de conformidad con el artículo 333 y 344, incisos ee) y ff) del Código Local, el Consejo General del Instituto, tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana; así como garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios de establecidos en el referido código; y que la preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponde, de manera exclusiva y conforme a sus reglas especiales, al Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la Secretaría Ejecutiva, los Comités

Judiciales Electorales y sus demás órganos auxiliares, en los términos que establezca la Constitución, el Código Local y las demás leyes especiales aplicables; y las demás que le confiera el Código u otras disposiciones legales aplicables.

QUINTO. Que, de acuerdo al artículo 377 Bis, numerales 1 y 4, en concordancia con el diverso 43 Bis, del Código Local, y adminiculado al Acuerdo número IEC/CG/021/2025, los Comités Judiciales Electorales Distritales llevarán a cabo la celebración de las elecciones judiciales, ordinarias y extraordinarias, los cuales serán designadas por el Consejo General del Instituto, mismos que se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; estando prohibido que los partidos políticos en ningún caso y en ninguna etapa, en los términos que establezca la normatividad aplicable.

SEXTO. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 377 Bis, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, los Comités Judiciales Electorales se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; y su organización y competencia podrá ser estatal, distrital o municipal.

Por su parte, sus atribuciones son regidas por lo establecido en el artículo 480, numeral 4 del Código Local, en concordancia con el artículo 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, y demás disposiciones y normativa electoral aplicable para los procesos electorales judiciales en Coahuila de Zaragoza; siendo un asunto de su competencia, lo relativo a la ubicación de la bodega electoral que será utilizada para el resguardo de la documentación electoral durante el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal.

SÉPTIMO. Que, en términos del artículo del Artículo 481 del Código Local, y el Tercero Transitorio del Decreto 218 del por el cual se reformó la normativa referida, el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, por el que se elegirá a las personas a integrar los diversos cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dio inició el veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Por su parte, el inicio de la etapa de preparación del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, dio inicio con la Sesión Solemne realizada por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, la cual tuvo verificativo el pasado siete (07) de enero de la presente anualidad, de acuerdo a lo señalado en el considerando IX del presente instrumento legal.

OCTAVO. Que, el artículo 135 de la Constitución Local, en concordancia con los diversos 451 y 504 del Código Local, establecen que, el Poder Judicial del Estado se deposita para su ejercicio en diversas figuras, establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, con un periodo constitucional para su encargo establecido; que las elecciones extraordinarias se sujetaran a las reglas, plazos, modalidades, excepciones, condiciones y términos que, en lo aplicable y conducente, determine el Congreso del Estado o, en sus recesos, la Diputación Permanente, para llevar a cabo la renovación judicial de que se trate; y que la jornada electoral se llevará a cabo el primer domingo del mes de junio del año de la elección conforme a la Constitución, el Código Local y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

NOVENO. Que, atendiendo a lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones, en su artículo 369, en concordancia con la actividad 13.7 del Plan Integral y Calendario de Coordinación del Proceso Electoral Local 2024-2025, emitido por el Consejo General del INE, establece que los órganos competentes del Organismo Público Local aprobaran la habilitación de espacios para la instalación de grupos de trabajo y, en su caso, puntos de recuento.

DÉCIMO. Que, el artículo 11, de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales en el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que, como parte del proceso de planeación para determinar la habilitación de espacios y/o sedes alternas para la sesión de cómputos, los Comités desarrollarán un proceso de planeación, que comprenda las previsiones logísticas necesarias.

Es por tal motivo, que como se refiere en el antecedente XXI, el pasado quince (15) de abril de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado por este órgano desconcentrado del Instituto Electoral de Coahuila, el escenario que tendrá verificativo posterior a la etapa

de la Jornada Electoral el próximo primero (01) de junio de los corrientes, bajo las modalidades que refieren los Lineamientos en la materia, en donde se especificó, que dicho esquema pudiera incorporar modificaciones, que dependían de factores externos a este Órgano Desconcentrado, como lo es, la cantidad de casillas a aprobarse y, en su caso instalarse con base a lo dispuesto por parte de los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral.

DÉCIMO PRIMERO. Que, de conformidad con el artículo 494, numeral 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y de acuerdo a lo establecido en el Considerando CUARTO, numeral 14, del *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten Directrices Generales para la organización de los Procesos Electorales de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas en el Proceso Extraordinario 2025*, se establece que, es responsabilidad de este Instituto Electoral el desarrollo de los cómputos de las elecciones locales, así mismo y derivado de que la autoridad administrativa electoral federal, realizará por primera vez los cómputos de las elecciones del PJF, no será posible aplicar las reglas operativas establecidas en el RE en materia de cómputos que han fungido como modelo que permita orientar a este organismo público local.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, en concordancia con el considerando anterior, y la actividad 68 del Calendario Integral para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, establece que, los órganos desconcentrados del Instituto, realizarán la aprobación por parte de los órganos competentes del OPL, del acuerdo por el que habilitarán espacios para la instalación de grupos de trabajo, y en su caso, para esta elección, los puntos de escrutinio y cómputo.

DÉCIMO TERCERO. Que, el proceso de planeación que se establece en los Lineamientos de cómputos vigentes, para la realización de los mismos, en la elección de diversos cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, y el cual fue informe anexo al acuerdo de fecha quince (15) de abril de dos mil veinticinco (2025), contiene la logística y las medidas de seguridad correspondientes a la habilitación de los espacios disponibles, al interior o anexos al inmueble del Comité para la realización del escrutinio y cómputo, así como la custodia oportuna y segura de los paquetes electorales. Según como se detalla en el referido Informe anexo, de este Comité Judicial Electoral 02, con sede en Monclova, además de la integración de los espacios para el escrutinio y cómputo de los votos emitidos en el marco del Proceso Judicial Electoral

Extraordinario 2024-2025, de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, de acuerdo al escenario previsto, en aquel acuerdo.

DÉCIMO CUARTO. Cabe señalar que, el Informe referido en el considerando inmediato anterior, contiene una proyección del escenario para el escrutinio y cómputo total de las cuatro elecciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ya no será susceptible de ser ajustado, dado que el referido proyecto, contiene la cantidad de casillas aprobadas y, en su caso a instalarse con base a lo dispuesto por parte de los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral, así como el número de personas para auxiliar en las labores de la actividad de cómputos.

En razón de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 494, numeral 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27 Bis, 135 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 369, Anexo 5, del Reglamento de Elecciones; 43 Bis, 310, numeral 1, inciso f), 330 numeral 1, inciso d), 333, 344, 377 Bis, numerales 1 y 4, 451, 480, numeral 4, 481, numeral 3, 504 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; 23, del Reglamento para el Funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; 6, 7, 8, 10, 11, 12, 16, 17 y 54 de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales en el Estado de Coahuila de Zaragoza, este Comité Electoral en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la habilitación espacios para el escrutinio y cómputo de los votos emitidos en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, de conformidad con lo previsto en los considerandos Décimo Segundo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto.

SEGUNDO. Este Comité Judicial Electoral Distrital, podrá buscar una sede alterna para el desarrollo de la sesión de cómputo, siempre y cuando existan elementos razonables y suficientes para efectuarlo, previa notificación que realice de ello al Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, y debiendo observar los procedimientos previstos en los considerandos décimo sexto y décimo séptimo del acuerdo IEC/CJED02-MON/003/2025 aprobado en fecha quince (15) de abril del dos mil veinticinco (2025),

en concordancia con lo previsto en los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputo en los Procesos Judiciales en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este organismo electoral, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

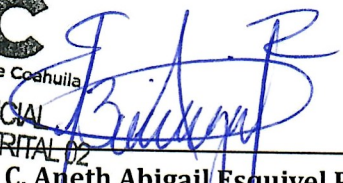
Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo dispuesto en el artículo 480, numeral 4, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



C. Gabriela Guillermína Velázquez García
Presidenta del Comité Judicial Electoral
Distrital 02 con sede en Monclova.



Instituto Electoral de Coahuila
**COMITÉ JUDICIAL
ELECTORAL DISTRITAL 02**



C. Aneth Abigail Esquivel Romero
Secretaria del Comité Judicial Electoral
Distrital 02 con sede en Monclova.

La presente es la foja final del Acuerdo número **IEC/ CJED01-MON/008/2025**

FOLIO: 090/2025

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A quien corresponda

Presente. -

En la Ciudad de Parras, Coahuila de Zaragoza, siendo las trece horas con nueve minutos (13:09) del día treinta y uno (31) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), el suscrito C. Gerardo Antonio Rangel Núñez, Secretario del Comité Judicial Electoral Distrital N° 03, en función de Oficialía Electoral delegada por el Mtro. Gerardo Blanco Guerra Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, fundo mi actuación, mediante acuerdo delegatorio número IEC/SE/OE/AD/004/2025¹, de fecha quince (15) de febrero de dos mil veinticinco (2025), con fundamento en los artículos 25, fracción XII y 39 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, se procede a fijar la presente cédula en los estrados de las instalaciones del Comité Judicial Electoral Distrital N° 03, del Instituto Electoral de Coahuila, sito en Calle 16 de Septiembre, Número 14, Colonia Centro, C.P. 27980, Parras, Coahuila de Zaragoza, mediante la cual a las partes interesadas, se les hace del conocimiento la documentación siguiente: -----

- **IEC/CJED03-PAR/008/2025**, Acuerdo del Comité Judicial Electoral Distrital 03 del Instituto Electoral de Coahuila, con sede en Parras, mediante el cual se aprueba la habilitación de los espacios para el escrutinio y cómputo total, de los votos emitidos en las elecciones del poder judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal.

Dando por concluida la presente diligencia y levantando la presente para la debida constancia legal. Firmando para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** -----

NOTIFICADOR



C. Gerardo Antonio Rangel Núñez
Secretario del Comité Judicial Electoral Distrital N°03
del Instituto Electoral de Coahuila



¹ El cual puede ser encontrado en el siguiente link: <https://iecoah.org.mx/v1/acuerdos-delegatorios/>

ACUERDO IEC/CJED03-PAR/008/2025

ACUERDO DEL COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 03 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CON SEDE EN PARRAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN DE LOS ESPACIOS PARA EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO TOTAL, DE LOS VOTOS EMITIDOS EN LAS ELECCIONES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025, EL CUAL ES CONCURRENTES CON EL FEDERAL.

En Parras, Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), el Comité Judicial Electoral Distrital 03, del Instituto Electoral de Coahuila, con sede en Parras, por unanimidad de votos de sus integrantes, emite el acuerdo mediante el cual se aprueba la habilitación de los espacios para el escrutinio y cómputo total, de los votos emitidos en las elecciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El día diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.

Posteriormente, el quince (15) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

- II. El (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a través del Acuerdo número INE/CRFE12/02SE/2024, la instancia competente del Instituto Nacional Electoral,

aprobó una Reforma al Reglamento de Elecciones, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas, para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.

- III. El día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el decreto 218, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza¹, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que fue publicado el veinte (20) de diciembre de la referida anualidad, en el Periódico Oficial del Estado.
- IV. El veinte (20) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto número 224 por el cual se modifican diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza², el cual se encuentra vigente.
- V. El veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dio inicio el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, de conformidad con lo establecido por el numeral 1, fracción I, del Artículo Tercero Transitorio del Decreto 218 del año 2024, por el cual se modificaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VI. El veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de acuerdo a la Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

¹ En delante Constitución Local.

² En delante Código Local.

- VII. El veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VIII. El treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, fue aprobado el acuerdo número IEC/CG/186/2024, mediante el cual se reformó el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila.
- IX. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, celebró una Sesión Solemne, a través de la cual dio inicio a la etapa de Preparación de la elección, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.
- X. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/001/2025, por el cual se creó la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del Instituto Electoral de Coahuila, para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025.
- XI. El veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo número IEC/CG/016/2025, mediante el cual emitió el Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XII. El treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, fue aprobado el Acuerdo número INE/CG52/2025, por el cual se emitieron Directrices Generales para la organización de

los procesos electorales de los procesos judiciales en las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025.

- XIII.** El diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el acuerdo de número INE/CG61/2025, por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025.
- XIV.** El trece (13) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/021/2025, por el cual se aprobó la integración de los 08 Comités Judiciales Electorales Distritales del Instituto Electoral de Coahuila, que se instalarán en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XV.** El quince (15) de febrero del dos mil veinticinco (2025), se instaló formalmente el Comité Judicial Electorales Distrital 03, con sede en el municipio de Parras, de esta entidad federativa, el cual, al día de la fecha, se encargará, conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva y la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal, dentro de su correspondiente ámbito de competencia.
- XVI.** El veintiocho (28) de febrero del dos mil veinticinco (2025), mediante sesión Extraordinaria, se emitió el acuerdo IEC/CJED03-PAR/001/2025, por parte de este Comité Judicial Electoral Distrital 03 con sede en Parras, por el cual se aprobó la ubicación de la bodega electoral, atendiendo lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones vigente, así como de su Anexo 5.
- XVII.** El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, en Sesión Extraordinaria, emitió el acuerdo número IEC/CG/031/2025, por el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024.
- XVIII.** El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Coahuila, número IEC/CG/032/2025, por el

cual se aprobó el material electoral y la documentación electoral para la emisión del voto en su modalidad convencional en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

- XIX.** El quince (15) de marzo de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria, este órgano desconcentrado distrital 03 con sede en Parras, mediante el Acuerdo número IEC/CJED03-PAR/002/2025, aprobó lo relativo a la designación de las personas autorizadas para el acceso a la bodega electoral que será utilizada durante el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal. En esta misma sesión, quien preside el referido comité, emitió el informe referente a las condiciones de equipamiento, mecanismos de operación y medidas de seguridad de la bodega electoral.
- XX.** En fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó los *Lineamientos que regulan las sesiones de cómputo en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza*, así como el *Cuadernillo de consulta de votos válidos y votos nulos*.
- XXI.** El pasado quince (15) de abril de dos mil veinticinco (2025), este Comité Judicial Electoral Distrital 03 con sede en Parras, aprobó el proyecto de escenario para el escrutinio y cómputo total, de las elecciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XXII.** El diez (10) de mayo de dos mil veinticinco (2025), este órgano desconcentrado del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó el Modelo Operativo para la Recepción de Paquetes Electorales al término de la Jornada Electoral a celebrarse en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XXIII.** El diez (10) de mayo de dos mil veinticinco (2025), este Comité Judicial Electoral Distrital 03 con sede en Parras, aprobó el listado de las personas Supervisoras Electorales Locales, Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales, y demás personas del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los OPLES y de la rama administrativa adscritas al Instituto Electoral de Coahuila, que participaran en las actividades de apoyo de los cómputos judiciales electorales distritales.

XXIV. El próximo uno (01) de junio del dos mil veinticinco (2025), en esta entidad federativa, se elegirán libre y directamente a través del sufragio popular, 106 cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de los ocho (08) Distritos Judiciales de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 445, numeral 2, del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo anterior, este Comité Judicial Electoral procede a resolver con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 27 Bis, de la Constitución Local, reconocen que, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales, lo cual compete al Instituto Electoral de Coahuila.

SEGUNDO. Que el artículo 310, numeral 1, inciso f) del Código Local, señala que el Instituto, en el ámbito de su competencia, tendrá por objeto; garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado, en los términos y procedimientos, condiciones y modalidades para cada elección popular. Y que las elecciones judiciales se celebrarán conforme a las reglas especiales previstas en el código en comento.

TERCERO. Que el artículo 330, numeral 1, inciso d) del multicitado Código Local establece que, los Comités Judiciales Electorales, estatales, distritales y/o municipales, según corresponda, son órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Coahuila.

CUARTO. Que, de conformidad con el artículo 333 y 344, incisos ee) y ff) del Código Local, el Consejo General del Instituto, tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana; así como garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios de establecidos en el referido código; y que la preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponde, de manera exclusiva y conforme a sus reglas especiales, al Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la Secretaría Ejecutiva, los Comités

Judiciales Electorales y sus demás órganos auxiliares, en los términos que establezca la Constitución, el Código Local y las demás leyes especiales aplicables; y las demás que le confiera el Código u otras disposiciones legales aplicables.

QUINTO. Que, de acuerdo al artículo 377 Bis, numerales 1 y 4, en concordancia con el diverso 43 Bis, del Código Local, y adminiculado al Acuerdo número IEC/CG/021/2025, los Comités Judiciales Electorales Distritales llevarán a cabo la celebración de las elecciones judiciales, ordinarias y extraordinarias, los cuales serán designadas por el Consejo General del Instituto, mismos que se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; estando prohibido que los partidos políticos en ningún caso y en ninguna etapa, en los términos que establezca la normatividad aplicable.

SEXTO. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 377 Bis, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, los Comités Judiciales Electorales se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; y su organización y competencia podrá ser estatal, distrital o municipal.

Por su parte, sus atribuciones son regidas por lo establecido en el artículo 480, numeral 4 del Código Local, en concordancia con el artículo 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, y demás disposiciones y normativa electoral aplicable para los procesos electorales judiciales en Coahuila de Zaragoza; siendo un asunto de su competencia, lo relativo a la ubicación de la bodega electoral que será utilizada para el resguardo de la documentación electoral durante el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal.

SÉPTIMO. Que, en términos del artículo del Artículo 481 del Código Local, y el Tercero Transitorio del Decreto 218 del por el cual se reformó la normativa referida, el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, por el que se elegirá a las personas a integrar los diversos cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dio inició el veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Por su parte, el inicio de la etapa de preparación del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, dio inicio con la Sesión Solemne realizada por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, la cual tuvo verificativo el pasado siete (07) de enero de la presente anualidad, de acuerdo a lo señalado en el considerando IX del presente instrumento legal.

OCTAVO. Que, el artículo 135 de la Constitución Local, en concordancia con los diversos 451 y 504 del Código Local, establecen que, el Poder Judicial del Estado se deposita para su ejercicio en diversas figuras, establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, con un periodo constitucional para su encargo establecido; que las elecciones extraordinarias se sujetaran a las reglas, plazos, modalidades, excepciones, condiciones y términos que, en lo aplicable y conducente, determine el Congreso del Estado o, en sus recesos, la Diputación Permanente, para llevar a cabo la renovación judicial de que se trate; y que la jornada electoral se llevará a cabo el primer domingo del mes de junio del año de la elección conforme a la Constitución, el Código Local y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

NOVENO. Que, atendiendo a lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones, en su artículo 369, en concordancia con la actividad 13.7 del Plan Integral y Calendario de Coordinación del Proceso Electoral Local 2024-2025, emitido por el Consejo General del INE, establece que los órganos competentes del Organismo Público Local aprobaran la habilitación de espacios para la instalación de grupos de trabajo y, en su caso, puntos de recuento.

DÉCIMO. Que, el artículo 11, de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales en el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que, como parte del proceso de planeación para determinar la habilitación de espacios y/o sedes alternas para la sesión de cómputos, los Comités desarrollarán un proceso de planeación, que comprenda las previsiones logísticas necesarias.

Es por tal motivo, que como se refiere en el antecedente XXI, el pasado quince (15) de abril de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado por este órgano desconcentrado del Instituto Electoral de Coahuila, el escenario que tendrá verificativo posterior a la etapa

de la Jornada Electoral el próximo primero (01) de junio de los corrientes, bajo las modalidades que refieren los Lineamientos en la materia, en donde se especificó, que dicho esquema pudiera incorporar modificaciones, que dependían de factores externos a este Órgano Desconcentrado, como lo es, la cantidad de casillas a aprobarse y, en su caso instalarse con base a lo dispuesto por parte de los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral.

DÉCIMO PRIMERO. Que, de conformidad con el artículo 494, numeral 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y de acuerdo a lo establecido en el Considerando CUARTO, numeral 14, del *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten Directrices Generales para la organización de los Procesos Electorales de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas en el Proceso Extraordinario 2025*, se establece que, es responsabilidad de este Instituto Electoral el desarrollo de los cómputos de las elecciones locales, así mismo y derivado de que la autoridad administrativa electoral federal, realizará por primera vez los cómputos de las elecciones del PJF, no será posible aplicar las reglas operativas establecidas en el RE en materia de cómputos que han fungido como modelo que permita orientar a este organismo público local.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, en concordancia con el considerando anterior, y la actividad 68 del Calendario Integral para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, establece que, los órganos desconcentrados del Instituto, realizarán la aprobación por parte de los órganos competentes del OPL, del acuerdo por el que habilitarán espacios para la instalación de grupos de trabajo, y en su caso, para esta elección, los puntos de escrutinio y cómputo.

DÉCIMO TERCERO. Que, el proceso de planeación que se establece en los Lineamientos de cómputos vigentes, para la realización de los mismos, en la elección de diversos cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, y el cual fue informe anexo al acuerdo de fecha quince (15) de abril de dos mil veinticinco (2025), contiene la logística y las medidas de seguridad correspondientes a la habilitación de los espacios disponibles, al interior o anexos al inmueble del Comité para la realización del escrutinio y cómputo, así como la custodia oportuna y segura de los paquetes electorales. Según como se detalla en el referido Informe anexo, de este Comité Judicial Electoral 03, con sede en Parras, además de la integración de los espacios para el escrutinio y cómputo de los votos emitidos en el marco del Proceso Judicial Electoral

Extraordinario 2024-2025, de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, de acuerdo al escenario previsto, en aquel acuerdo.

DÉCIMO CUARTO. Cabe señalar que, el Informe referido en el considerando inmediato anterior, contiene una proyección del escenario para el escrutinio y cómputo total de las cuatro elecciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ya no será susceptible de ser ajustado, dado que el referido proyecto, contiene la cantidad de casillas aprobadas y, en su caso a instalarse con base a lo dispuesto por parte de los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral, así como el número de personas para auxiliar en las labores de la actividad de cómputos.

En razón de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 494, numeral 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27 Bis, 135 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 369, Anexo 5, del Reglamento de Elecciones; 43 Bis, 310, numeral 1, inciso f), 330 numeral 1, inciso d), 333, 344, 377 Bis, numerales 1 y 4, 451, 480, numeral 4, 481, numeral 3, 504 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; 23, del Reglamento para el Funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; 6, 7, 8, 10, 11, 12, 16, 17 y 54 de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales en el Estado de Coahuila de Zaragoza, este Comité Electoral en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

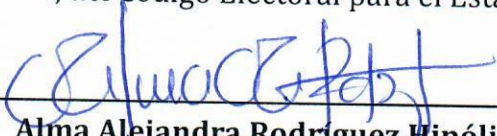
PRIMERO. Se aprueba la habilitación espacios para el escrutinio y cómputo de los votos emitidos en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, de conformidad con lo previsto en los considerandos Décimo Segundo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto.

SEGUNDO. Este Comité Judicial Electoral Distrital, podrá buscar una sede alterna para el desarrollo de la sesión de cómputo, siempre y cuando existan elementos razonables y suficientes para efectuarlo, previa notificación que realice de ello al Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, y debiendo observar los procedimientos previstos en los considerandos décimo sexto y décimo séptimo del acuerdo IEC/CJED03-PAR/003/2025 aprobado en fecha quince (15) de abril del dos mil veinticinco (2025),

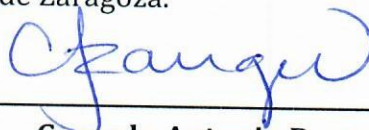
en concordancia con lo previsto en los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputo en los Procesos Judiciales en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este organismo electoral, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo dispuesto en el artículo 480, numeral 4, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



Alma Alejandra Rodríguez Hipólito
Presidenta del Comité Judicial Electoral
Distrital 03 con sede en Parras.



Gerardo Antonio Rangel Núñez
Secretaria del Comité Judicial Electoral
Distrital 03 con sede en Parras.



IEC
Instituto Electoral de Coahuila

La presente es la foja final del Acuerdo número **COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 03** CIED03-PAR/008/2025

**COMITÉ JUDICIAL
ELECTORAL DISTRITAL 03**

FOLIO: 091/2025

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A quien corresponda

Presente. –

En la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, siendo las quince horas con catorce minutos (15:14) del día treinta y uno (31) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), la suscrita L.C. Lucinda Lisset Ramírez Rodríguez, Secretaria del Comité Judicial Electoral Distrital N° 04, en función de Oficialía Electoral delegada por el Mtro. Gerardo Blanco Guerra, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, fundo mi actuación, mediante acuerdo delegatorio número IEC/SE/OE/AD/005/2025¹, de fecha quince (15) de febrero de dos mil veinticinco (2025), con fundamento en los artículos 25, fracción XII y 39 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, se procede a fijar la presente cédula en los estrados de las instalaciones del Comité Judicial Electoral Distrital N° 04, del Instituto Electoral de Coahuila, sito en Padre de las Casas # 105, entre calles Allende y Terán Zona Centro, C.P. 26000, mediante la cual a las partes interesadas, se les hace del conocimiento la documentación siguiente: - - - -

- **IEC/CJED04-P.N./008/2025**, Acuerdo del Comité Judicial Electoral Distrital 04 del Instituto Electoral de Coahuila, con sede en Piedras Negras, mediante el cual se aprueba la habilitación de los espacios para el escrutinio y cómputo total, de los votos emitidos en las elecciones del poder judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal.

Dando por concluida la presente diligencia y levantando la presente para la debida constancia legal. Firmando para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** - - - - -

NOTIFICADORA


L.C. Lucinda Lisset Ramírez Rodríguez
Secretaria del Comité Judicial Electoral Distrital N°04
del Instituto Electoral de Coahuila

¹ El cual puede ser encontrado en el siguiente link: <https://iecoah.org.mx/v1/acuerdos-delegatorios/>

ACUERDO IEC/CJED04-P.N./08/2025

ACUERDO DEL COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 04 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CON SEDE EN PIEDRAS NEGRAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN DE LOS ESPACIOS PARA EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO TOTAL, DE LOS VOTOS EMITIDOS EN LAS ELECCIONES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025, EL CUAL ES CONCURRENTES CON EL FEDERAL.

En Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), el Comité Judicial Electoral Distrital 04, del Instituto Electoral de Coahuila, con sede en Piedras Negras, por unanimidad de votos de sus integrantes, emite el acuerdo mediante el cual se aprueba la habilitación de los espacios para el escrutinio y cómputo total, de los votos emitidos en las elecciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El día diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.

Posteriormente, el quince (15) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

- II. El (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a través del Acuerdo número INE/CRFE12/02SE/2024, la instancia competente del Instituto Nacional Electoral,

aprobó una Reforma al Reglamento de Elecciones, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas, para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.

- III. El día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el decreto 218, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza¹, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que fue publicado el veinte (20) de diciembre de la referida anualidad, en el Periódico Oficial del Estado.
- IV. El veinte (20) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto número 224 por el cual se modifican diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza², el cual se encuentra vigente.
- V. El veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dio inicio el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, de conformidad con lo establecido por el numeral 1, fracción I, del Artículo Tercero Transitorio del Decreto 218 del año 2024, por el cual se modificaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VI. El veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de acuerdo a la Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

¹ En delante Constitución Local.

² En delante Código Local.

- VII. El veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VIII. El treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, fue aprobado el acuerdo número IEC/CG/186/2024, mediante el cual se reformó el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila.
- IX. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, celebró una Sesión Solemne, a través de la cual dio inicio a la etapa de Preparación de la elección, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.
- X. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/001/2025, por el cual se creó la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del Instituto Electoral de Coahuila, para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025.
- XI. El veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo número IEC/CG/016/2025, mediante el cual emitió el Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XII. El treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, fue aprobado el Acuerdo número INE/CG52/2025, por el cual se emitieron Directrices Generales para la organización de

los procesos electorales de los procesos judiciales en las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025.

- XIII.** El diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el acuerdo de número INE/CG61/2025, por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025.
- XIV.** El trece (13) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/021/2025, por el cual se aprobó la integración de los 08 Comités Judiciales Electorales Distritales del Instituto Electoral de Coahuila, que se instalarán en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XV.** El quince (15) de febrero del dos mil veinticinco (2025), se instaló formalmente el Comité Judicial Electorales Distrital 04, con sede en el municipio de Piedras Negras, de esta entidad federativa, el cual, al día de la fecha, se encargará, conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva y la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal, dentro de su correspondiente ámbito de competencia.
- XVI.** El veintiocho (28) de febrero del dos mil veinticinco (2025), mediante sesión Extraordinaria, se emitió el acuerdo IEC/CJED04-P.N./01/2025, por parte de este Comité Judicial Electoral Distrital 04 con sede en Piedras Negras, por el cual se aprobó la ubicación de la bodega electoral, atendiendo lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones vigente, así como de su Anexo 5.
- XVII.** El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, en Sesión Extraordinaria, emitió el acuerdo número IEC/CG/031/2025, por el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024.
- XVIII.** El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Coahuila, número IEC/CG/032/2025, por el

cual se aprobó el material electoral y la documentación electoral para la emisión del voto en su modalidad convencional en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

- XIX.** El quince (15) de marzo de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria, este órgano desconcentrado distrital 04 con sede en Piedras Negras, mediante el Acuerdo número IEC/CJED04-P.N./02/2025, aprobó lo relativo a la designación de las personas autorizadas para el acceso a la bodega electoral que será utilizada durante el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal. En esta misma sesión, quien preside el referido comité, emitió el informe referente a las condiciones de equipamiento, mecanismos de operación y medidas de seguridad de la bodega electoral.
- XX.** En fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó los *Lineamientos que regulan las sesiones de cómputo en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza*, así como el *Cuadernillo de consulta de votos válidos y votos nulos*.
- XXI.** El pasado quince (15) de abril de dos mil veinticinco (2025), este Comité Judicial Electoral Distrital 04 con sede en Piedras Negras, aprobó el proyecto de escenario para el escrutinio y cómputo total, de las elecciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XXII.** El diez (10) de mayo de dos mil veinticinco (2025), este órgano desconcentrado del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó el Modelo Operativo para la Recepción de Paquetes Electorales al término de la Jornada Electoral a celebrarse en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XXIII.** El veinticinco (25) de abril de dos mil veinticinco (2025), este Comité Judicial Electoral Distrital 04 con sede en Piedras Negras, aprobó el listado de las personas Supervisoras Electorales Locales, Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales, y demás personas del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los OPLES y de la rama administrativa adscritas al Instituto Electoral de Coahuila, que participarán en las actividades de apoyo de los cómputos judiciales electorales distritales.

XXIV. El próximo uno (01) de junio del dos mil veinticinco (2025), en esta entidad federativa, se elegirán libre y directamente a través del sufragio popular, 106 cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de los ocho (08) Distritos Judiciales de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 445, numeral 2, del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo anterior, este Comité Judicial Electoral procede a resolver con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 27 Bis, de la Constitución Local, reconocen que, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales, lo cual compete al Instituto Electoral de Coahuila.

SEGUNDO. Que el artículo 310, numeral 1, inciso f) del Código Local, señala que el Instituto, en el ámbito de su competencia, tendrá por objeto; garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado, en los términos y procedimientos, condiciones y modalidades para cada elección popular. Y que las elecciones judiciales se celebrarán conforme a las reglas especiales previstas en el código en comento.

TERCERO. Que el artículo 330, numeral 1, inciso d) del multicitado Código Local establece que, los Comités Judiciales Electorales, estatales, distritales y/o municipales, según corresponda, son órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Coahuila.

CUARTO. Que, de conformidad con el artículo 333 y 344, incisos ee) y ff) del Código Local, el Consejo General del Instituto, tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana; así como garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios de establecidos en el referido código; y que la preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponde, de manera exclusiva y conforme a sus reglas especiales, al Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la Secretaría Ejecutiva, los Comités

Judiciales Electorales y sus demás órganos auxiliares, en los términos que establezca la Constitución, el Código Local y las demás leyes especiales aplicables; y las demás que le confiera el Código u otras disposiciones legales aplicables.

QUINTO. Que, de acuerdo al artículo 377 Bis, numerales 1 y 4, en concordancia con el diverso 43 Bis, del Código Local, y adminiculado al Acuerdo número IEC/CG/021/2025, los Comités Judiciales Electorales Distritales llevarán a cabo la celebración de las elecciones judiciales, ordinarias y extraordinarias, los cuales serán designadas por el Consejo General del Instituto, mismos que se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; estando prohibido que los partidos políticos en ningún caso y en ninguna etapa, en los términos que establezca la normatividad aplicable.

SEXTO. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 377 Bis, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, los Comités Judiciales Electorales se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; y su organización y competencia podrá ser estatal, distrital o municipal.

Por su parte, sus atribuciones son regidas por lo establecido en el artículo 480, numeral 4 del Código Local, en concordancia con el artículo 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, y demás disposiciones y normativa electoral aplicable para los procesos electorales judiciales en Coahuila de Zaragoza; siendo un asunto de su competencia, lo relativo a la ubicación de la bodega electoral que será utilizada para el resguardo de la documentación electoral durante el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal.

SÉPTIMO. Que, en términos del artículo del Artículo 481 del Código Local, y el Tercero Transitorio del Decreto 218 del por el cual se reformó la normativa referida, el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, por el que se elegirá a las personas a integrar los diversos cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dio inició el veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Por su parte, el inicio de la etapa de preparación del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, dio inicio con la Sesión Solemne realizada por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, la cual tuvo verificativo el pasado siete (07) de enero de la presente anualidad, de acuerdo con lo señalado en el considerando IX del presente instrumento legal.

OCTAVO. Que, el artículo 135 de la Constitución Local, en concordancia con los diversos 451 y 504 del Código Local, establecen que, el Poder Judicial del Estado se deposita para su ejercicio en diversas figuras, establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, con un periodo constitucional para su encargo establecido; que las elecciones extraordinarias se sujetaran a las reglas, plazos, modalidades, excepciones, condiciones y términos que, en lo aplicable y conducente, determine el Congreso del Estado o, en sus recesos, la Diputación Permanente, para llevar a cabo la renovación judicial de que se trate; y que la jornada electoral se llevará a cabo el primer domingo del mes de junio del año de la elección conforme a la Constitución, el Código Local y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

NOVENO. Que, atendiendo a lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones, en su artículo 369, en concordancia con la actividad 13.7 del Plan Integral y Calendario de Coordinación del Proceso Electoral Local 2024-2025, emitido por el Consejo General del INE, establece que los órganos competentes del Organismo Público Local aprobaran la habilitación de espacios para la instalación de grupos de trabajo y, en su caso, puntos de recuento.

DÉCIMO. Que, el artículo 11, de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales en el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que, como parte del proceso de planeación para determinar la habilitación de espacios y/o sedes alternas para la sesión de cómputos, los Comités desarrollarán un proceso de planeación, que comprenda las previsiones logísticas necesarias.

Es por tal motivo, que como se refiere en el antecedente XXI, el pasado quince (15) de abril de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado por este órgano desconcentrado del Instituto Electoral de Coahuila, el escenario que tendrá verificativo posterior a la etapa

de la Jornada Electoral el próximo primero (01) de junio de los corrientes, bajo las modalidades que refieren los Lineamientos en la materia, en donde se especificó, que dicho esquema pudiera incorporar modificaciones, que dependían de factores externos a este Órgano Desconcentrado, como lo es, la cantidad de casillas a aprobarse y, en su caso instalarse con base a lo dispuesto por parte de los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral.

DÉCIMO PRIMERO. Que, de conformidad con el artículo 494, numeral 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y de acuerdo a lo establecido en el Considerando CUARTO, numeral 14, del *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten Directrices Generales para la organización de los Procesos Electorales de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas en el Proceso Extraordinario 2025*, se establece que, es responsabilidad de este Instituto Electoral el desarrollo de los cómputos de las elecciones locales, así mismo y derivado de que la autoridad administrativa electoral federal, realizará por primera vez los cómputos de las elecciones del PJF, no será posible aplicar las reglas operativas establecidas en el RE en materia de cómputos que han fungido como modelo que permita orientar a este organismo público local.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, en concordancia con el considerando anterior, y la actividad 68 del Calendario Integral para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, establece que, los órganos desconcentrados del Instituto, realizarán la aprobación por parte de los órganos competentes del OPL, del acuerdo por el que habilitarán espacios para la instalación de grupos de trabajo, y en su caso, para esta elección, los puntos de escrutinio y cómputo.

DÉCIMO TERCERO. Que, el proceso de planeación que se establece en los Lineamientos de cómputos vigentes, para la realización de los mismos, en la elección de diversos cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, y el cual fue informe anexo al acuerdo de fecha quince (15) de abril de dos mil veinticinco (2025), contiene la logística y las medidas de seguridad correspondientes a la habilitación de los espacios disponibles, al interior o anexos al inmueble del Comité para la realización del escrutinio y cómputo, así como la custodia oportuna y segura de los paquetes electorales. Según como se detalla en el referido Informe anexo, de este Comité Judicial Electoral 04, con sede en Piedras Negras, además de la integración de los espacios para el escrutinio y cómputo de los votos emitidos en el marco del Proceso Judicial Electoral

Extraordinario 2024-2025, de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, de acuerdo al escenario previsto, en aquel acuerdo.

DÉCIMO CUARTO. Cabe señalar que, el Informe referido en el considerando inmediato anterior, contiene una proyección del escenario para el escrutinio y cómputo total de las cuatro elecciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ya no será susceptible de ser ajustado, dado que el referido proyecto, contiene la cantidad de casillas aprobadas y, en su caso a instalarse con base a lo dispuesto por parte de los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral, así como el número de personas para auxiliar en las labores de la actividad de cómputos.

En razón de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 494, numeral 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27 Bis, 135 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 369, Anexo 5, del Reglamento de Elecciones; 43 Bis, 310, numeral 1, inciso f), 330 numeral 1, inciso d), 333, 344, 377 Bis, numerales 1 y 4, 451, 480, numeral 4, 481, numeral 3, 504 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; 23, del Reglamento para el Funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; 6, 7, 8, 10, 11, 12, 16, 17 y 54 de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales en el Estado de Coahuila de Zaragoza, este Comité Electoral en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la habilitación espacios para el escrutinio y cómputo de los votos emitidos en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, de conformidad con lo previsto en los considerandos Décimo Segundo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto.

SEGUNDO. Este Comité Judicial Electoral Distrital, podrá buscar una sede alterna para el desarrollo de la sesión de cómputo, siempre y cuando existan elementos razonables y suficientes para efectuarlo, previa notificación que realice de ello al Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, y debiendo observar los procedimientos previstos en los considerandos décimo sexto y décimo séptimo del acuerdo IEC/CJED04/P.N./03-/2025 aprobado en fecha quince (15) de abril del dos mil veinticinco (2025), en

concordancia con lo previsto en los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputo en los Procesos Judiciales en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este organismo electoral, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo dispuesto en el artículo 480, numeral 4, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



LIC. BRENDA ARRAZOLO SOTO
PRESIDENCIA DEL COMITÉ JUDICIAL
ELECTORAL DISTRITAL 04 DE PIEDRAS
NEGRAS



L.C. LUCINDA LISSET RAMÍREZ
RODRÍGUEZ
SECRETARÍA DEL COMITÉ JUDICIAL
ELECTORAL DISTRITAL 04 DE PIEDRAS
NEGRAS

La presente es la foja final del Acuerdo número **IEC/ CJED04-P.N./08/2025**

SIMBOLOGÍA



Presidencia, funcionario de casilla, CAEL, SEL y/o responsable de operación de CRyT



Presidencia del comité



Aux. administrativo



Aux. de bodega



Personal del INE



Aux. de digitalización



Elementos de seguridad pública



Paquete electoral



Cajas contenedoras de material electoral



Baños portátiles



CAEL



Mesas receptoras



Mesas receptoras para mecanismos de recolección



Toldos



Actas



Zona de scanner



Grupo de Trabajo

Auxiliares de Orientación



Aux. de transito



Aux. del paquete electoral

Las funciones de los Auxiliares de Orientación, en su caso, pueden ser realizadas por una persona.

Auxiliares de recepción



Aux. General de recepción de material electoral



Aux. Autorizado de recepción y entrega de recibo

Auxiliares de traslado

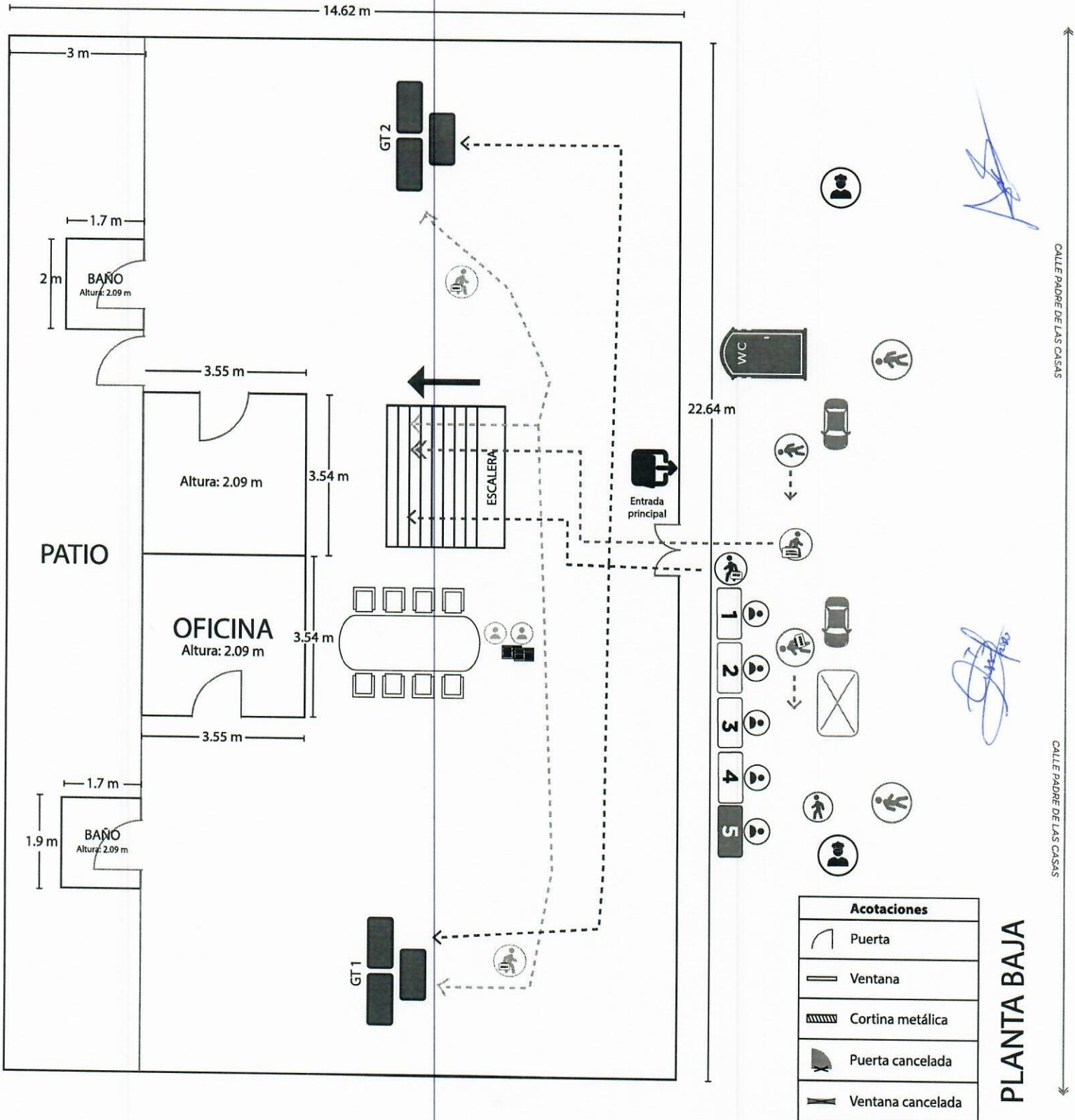


Aux. de traslado de mesa receptora al punto de escrutinio y cómputo

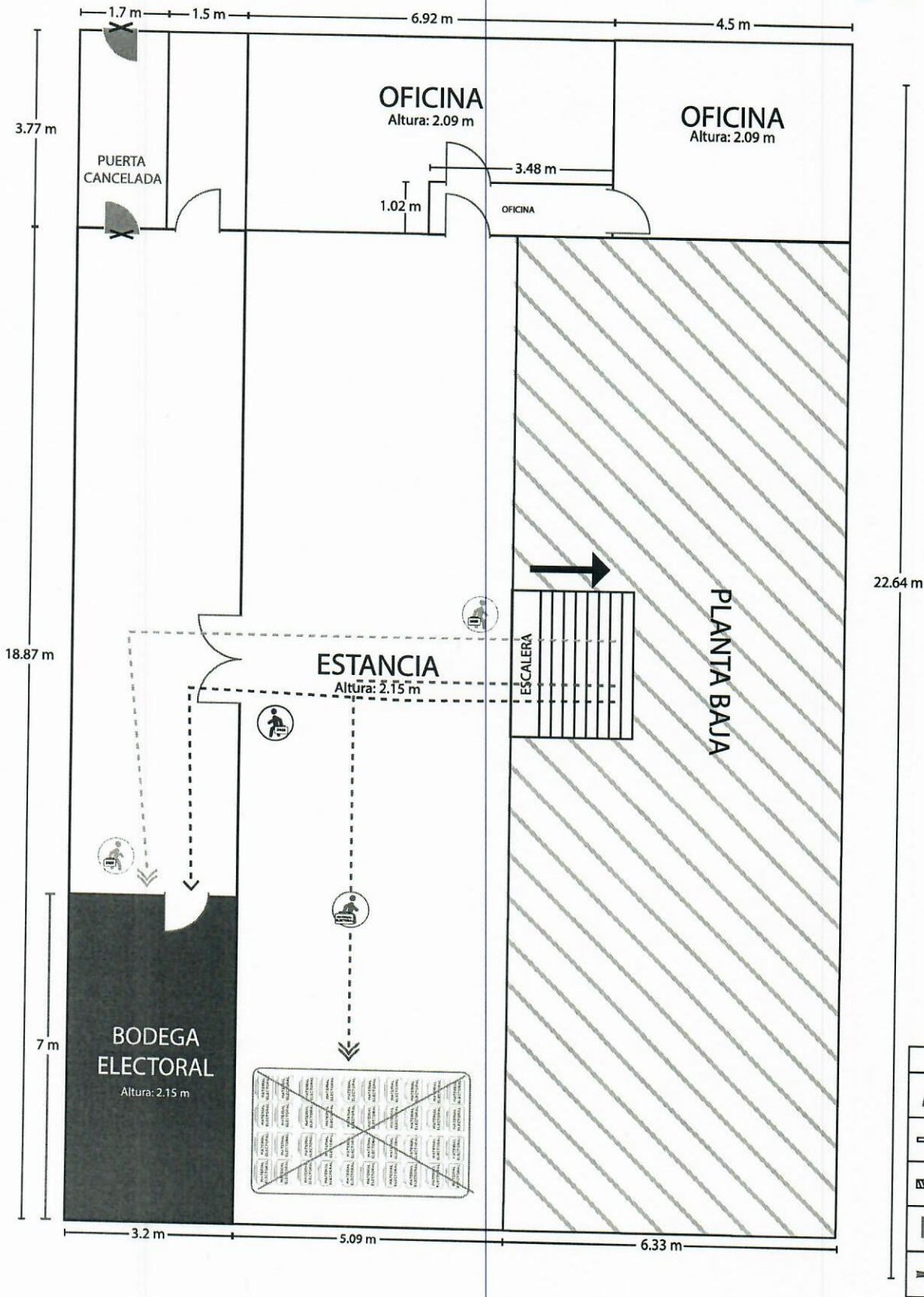


Aux. de traslado del Punto de Escrutinio y cómputo a la Bodega Electoral

Comité Municipal Electoral de Piedras Negras



Comité Municipal Electoral de Piedras Negras



Acotaciones	
	Puerta
	Ventana
	Cortina metálica
	Puerta cancelada
	Ventana cancelada

PLANTA ALTA



FOLIO: 092/2025

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A quien corresponda

Presente. -

En la Ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, siendo las trece horas con cinco minutos (13:05) del treinta y uno (31) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), la suscrita C. Tania Berenice Garza Soto, Secretaria del Comité Judicial Electoral Distrital N° 05, en función de Oficialía Electoral delegada por el Mtro. Gerardo Blanco Guerra, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, fundo mi actuación, mediante acuerdo delegatorio número IEC/SE/OE/AD/006/2025¹, de fecha quince (15) de febrero de dos mil veinticinco (2025), con fundamento en los artículos 25, fracción XII y 39 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, se procede a fijar la presente cédula en los estrados de las instalaciones del Comité Judicial Electoral Distrital N° 05, del Instituto Electoral de Coahuila, sito en calle Morelos # 145-A entre Zaragoza y Francisco I. Madero, Zona Centro, mediante la cual a las partes interesadas, se les hace del conocimiento la documentación siguiente: - - - - -

- **IEC/CJED05-SAB/008/2025**, Acuerdo del Comité Judicial Electoral Distrital 05 del Instituto Electoral de Coahuila, con sede en Sabinas, mediante el cual se aprueba la habilitación de los espacios para el escrutinio y cómputo total, de los votos emitidos en las elecciones del poder judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal.

Dando por concluida la presente diligencia y levantando la presente para la debida constancia legal. Firmando para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** - - - - -

NOTIFICADORA

C. Tania Berenice Garza Soto

Secretaria del Comité Judicial Electoral Distrital N°05
del Instituto Electoral de Coahuila



¹ El cual puede ser encontrado en el siguiente link: <https://iecoah.org.mx/v1/acuerdos-delegatorios/>

PROYECTO DE ACUERDO IEC/CJED05-SAB/008/2025

PROYECTO DE ACUERDO DEL COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 05 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CON SEDE EN SABINAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN DE LOS ESPACIOS PARA EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO TOTAL, DE LOS VOTOS EMITIDOS EN LAS ELECCIONES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025, EL CUAL ES CONCURRENTE CON EL FEDERAL.

En Sabinas, Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), el Comité Judicial Electoral Distrital 05, del Instituto Electoral de Coahuila, con sede en Sabinas, por unanimidad de votos de sus integrantes, emite el acuerdo mediante el cual se aprueba la habilitación de los espacios para el escrutinio y cómputo total, de los votos emitidos en las elecciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El día diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.

Posteriormente, el quince (15) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

- II. El (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a través del Acuerdo número INE/CRFE12/02SE/2024, la instancia competente del Instituto Nacional Electoral,

aprobó una Reforma al Reglamento de Elecciones, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas, para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.

- III. El día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el decreto 218, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza¹, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que fue publicado el veinte (20) de diciembre de la referida anualidad, en el Periódico Oficial del Estado.
- IV. El veinte (20) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto número 224 por el cual se modifican diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza², el cual se encuentra vigente.
- V. El veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dio inicio el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, de conformidad con lo establecido por el numeral 1, fracción I, del Artículo Tercero Transitorio del Decreto 218 del año 2024, por el cual se modificaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VI. El veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de acuerdo a la Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

¹ En delante Constitución Local.

² En delante Código Local.

- VII. El veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VIII. El treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, fue aprobado el acuerdo número IEC/CG/186/2024, mediante el cual se reformó el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila.
- IX. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila celebró una Sesión Solemne, a través de la cual dio inicio a la etapa de Preparación de la elección, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.
- X. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/001/2025, por el cual se creó la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del Instituto Electoral de Coahuila, para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025.
- XI. El veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo número IEC/CG/016/2025, mediante el cual emitió el Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XII. El treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, fue aprobado el Acuerdo número INE/CG52/2025, por el cual se emitieron Directrices Generales para la organización de

los procesos electorales de los procesos judiciales en las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025.

- XIII.** El diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el acuerdo de número INE/CG61/2025, por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025.
- XIV.** El trece (13) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/021/2025, por el cual se aprobó la integración de los 08 Comités Judiciales Electorales Distritales del Instituto Electoral de Coahuila, que se instalarán en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XV.** El quince (15) de febrero del dos mil veinticinco (2025), se instaló formalmente el Comité Judicial Electorales Distrital 05, con sede en el municipio de Sabinas, de esta entidad federativa, el cual, al día de la fecha, se encargará, conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva y la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal, dentro de su correspondiente ámbito de competencia.
- XVI.** El veintiocho (28) de febrero del dos mil veinticinco (2025), mediante sesión Extraordinaria, se emitió el acuerdo IEC/CJED05-SAB/001/2025, por parte de este Comité Judicial Electoral Distrital 05 con sede en Sabinas, por el cual se aprobó la ubicación de la bodega electoral, atendiendo lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones vigente, así como de su Anexo 5.
- XVII.** El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, en Sesión Extraordinaria, emitió el acuerdo número IEC/CG/031/2025, por el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024.
- XVIII.** El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Coahuila, número IEC/CG/032/2025, por el

cual se aprobó el material electoral y la documentación electoral para la emisión del voto en su modalidad convencional en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

- XIX.** El quince (15) de marzo de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria, este órgano desconcentrado distrital 05 con sede en Sabinas, mediante el Acuerdo número IEC/CJED05-SAB/002/2025, aprobó lo relativo a la designación de las personas autorizadas para el acceso a la bodega electoral que será utilizada durante el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal. En esta misma sesión, quien preside el referido comité, emitió el informe referente a las condiciones de equipamiento, mecanismos de operación y medidas de seguridad de la bodega electoral.
- XX.** En fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó los *Lineamientos que regulan las sesiones de cómputo en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza*, así como el *Cuadernillo de consulta de votos válidos y votos nulos*.
- XXI.** El pasado quince (15) de abril de dos mil veinticinco (2025), este Comité Judicial Electoral Distrital 05 con sede en Sabinas, aprobó el proyecto de escenario para el escrutinio y cómputo total, de las elecciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XXII.** El diez (10) de mayo de dos mil veinticinco (2025), este órgano desconcentrado del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó el Modelo Operativo para la Recepción de Paquetes Electorales al término de la Jornada Electoral a celebrarse en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XXIII.** El diez (10) de mayo de dos mil veinticinco (2025), este Comité Judicial Electoral Distrital 05 con sede en Sabinas, aprobó el listado de las personas Supervisoras Electorales Locales, Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales, y demás personas del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los OPLES y de la rama administrativa adscritas al Instituto Electoral de Coahuila, que participaran en las actividades de apoyo de los cómputos judiciales electorales distritales.

XXIV. El próximo uno (01) de junio del dos mil veinticinco (2025), en esta entidad federativa, se elegirán libre y directamente a través del sufragio popular, 106 cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de los ocho (08) Distritos Judiciales de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 445, numeral 2, del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo anterior, este Comité Judicial Electoral procede a resolver con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 27 Bis, de la Constitución Local, reconocen que, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales, lo cual compete al Instituto Electoral de Coahuila.

SEGUNDO. Que el artículo 310, numeral 1, inciso f) del Código Local, señala que el Instituto, en el ámbito de su competencia, tendrá por objeto; garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado, en los términos y procedimientos, condiciones y modalidades para cada elección popular. Y que las elecciones judiciales se celebrarán conforme a las reglas especiales previstas en el código en comento.

TERCERO. Que el artículo 330, numeral 1, inciso d) del multicitado Código Local establece que, los Comités Judiciales Electorales, estatales, distritales y/o municipales, según corresponda, son órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Coahuila.

CUARTO. Que, de conformidad con el artículo 333 y 344, incisos ee) y ff) del Código Local, el Consejo General del Instituto, tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana; así como garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios de establecidos en el referido código; y que la preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponde, de manera exclusiva y conforme a sus reglas especiales, al Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la Secretaría Ejecutiva, los Comités

Judiciales Electorales y sus demás órganos auxiliares, en los términos que establezca la Constitución, el Código Local y las demás leyes especiales aplicables; y las demás que le confiera el Código u otras disposiciones legales aplicables.

QUINTO. Que, de acuerdo al artículo 377 Bis, numerales 1 y 4, en concordancia con el diverso 43 Bis, del Código Local, y adminiculado al Acuerdo número IEC/CG/021/2025, los Comités Judiciales Electorales Distritales llevarán a cabo la celebración de las elecciones judiciales, ordinarias y extraordinarias, los cuales serán designadas por el Consejo General del Instituto, mismos que se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; estando prohibido que los partidos políticos en ningún caso y en ninguna etapa, en los términos que establezca la normatividad aplicable.

SEXTO. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 377 Bis, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, los Comités Judiciales Electorales se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; y su organización y competencia podrá ser estatal, distrital o municipal.

Por su parte, sus atribuciones son regidas por lo establecido en el artículo 480, numeral 4 del Código Local, en concordancia con el artículo 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, y demás disposiciones y normativa electoral aplicable para los procesos electorales judiciales en Coahuila de Zaragoza; siendo un asunto de su competencia, lo relativo a la ubicación de la bodega electoral que será utilizada para el resguardo de la documentación electoral durante el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal.

SÉPTIMO. Que, en términos del artículo del Artículo 481 del Código Local, y el Tercero Transitorio del Decreto 218 del por el cual se reformó la normativa referida, el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, por el que se elegirá a las personas a integrar los diversos cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dio inició el veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Por su parte, el inicio de la etapa de preparación del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, dio inicio con la Sesión Solemne realizada por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, la cual tuvo verificativo el pasado siete (07) de enero de la presente anualidad, de acuerdo a lo señalado en el considerando IX del presente instrumento legal.

OCTAVO. Que, el artículo 135 de la Constitución Local, en concordancia con los diversos 451 y 504 del Código Local, establecen que, el Poder Judicial del Estado se deposita para su ejercicio en diversas figuras, establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, con un periodo constitucional para su encargo establecido; que las elecciones extraordinarias se sujetaran a las reglas, plazos, modalidades, excepciones, condiciones y términos que, en lo aplicable y conducente, determine el Congreso del Estado o, en sus recesos, la Diputación Permanente, para llevar a cabo la renovación judicial de que se trate; y que la jornada electoral se llevará a cabo el primer domingo del mes de junio del año de la elección conforme a la Constitución, el Código Local y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

NOVENO. Que, atendiendo a lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones, en su artículo 369, en concordancia con la actividad 13.7 del Plan Integral y Calendario de Coordinación del Proceso Electoral Local 2024-2025, emitido por el Consejo General del INE, establece que los órganos competentes del Organismo Público Local aprobaran la habilitación de espacios para la instalación de grupos de trabajo y, en su caso, puntos de recuento.

DÉCIMO. Que, el artículo 11, de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales en el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que, como parte del proceso de planeación para determinar la habilitación de espacios y/o sedes alternas para la sesión de cómputos, los Comités desarrollarán un proceso de planeación, que comprenda las previsiones logísticas necesarias.

Es por tal motivo, que como se refiere en el antecedente XXI, el pasado quince (15) de abril de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado por este órgano desconcentrado del Instituto Electoral de Coahuila, el escenario que tendrá verificativo posterior a la etapa

de la Jornada Electoral el próximo primero (01) de junio de los corrientes, bajo las modalidades que refieren los Lineamientos en la materia, en donde se especificó, que dicho esquema pudiera incorporar modificaciones, que dependían de factores externos a este Órgano Desconcentrado, como lo es, la cantidad de casillas a aprobarse y, en su caso instalarse con base a lo dispuesto por parte de los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral.

DÉCIMO PRIMERO. Que, de conformidad con el artículo 494, numeral 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y de acuerdo a lo establecido en el Considerando CUARTO, numeral 14, del *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten Directrices Generales para la organización de los Procesos Electorales de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas en el Proceso Extraordinario 2025*, se establece que, es responsabilidad de este Instituto Electoral el desarrollo de los cómputos de las elecciones locales, así mismo y derivado de que la autoridad administrativa electoral federal, realizará por primera vez los cómputos de las elecciones del PJF, no será posible aplicar las reglas operativas establecidas en el RE en materia de cómputos que han fungido como modelo que permita orientar a este organismo público local.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, en concordancia con el considerando anterior, y la actividad 68 del Calendario Integral para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, establece que, los órganos desconcentrados del Instituto, realizarán la aprobación por parte de los órganos competentes del OPL, del acuerdo por el que habilitarán espacios para la instalación de grupos de trabajo, y en su caso, para esta elección, los puntos de escrutinio y cómputo.

DÉCIMO TERCERO. Que, el proceso de planeación que se establece en los Lineamientos de cómputos vigentes, para la realización de los mismos, en la elección de diversos cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, y el cual fue informe anexo al acuerdo de fecha quince (15) de abril de dos mil veinticinco (2025), contiene la logística y las medidas de seguridad correspondientes a la habilitación de los espacios disponibles, al interior o anexos al inmueble del Comité para la realización del escrutinio y cómputo, así como la custodia oportuna y segura de los paquetes electorales. Según como se detalla en el referido Informe anexo, de este Comité Judicial Electoral 05, con sede en Sabinas, además de la integración de los espacios para el escrutinio y cómputo de los votos emitidos en el marco del Proceso Judicial Electoral

Extraordinario 2024-2025, de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, de acuerdo al escenario previsto, en aquel acuerdo.

DÉCIMO CUARTO. Cabe señalar que, el Informe referido en el considerando inmediato anterior, contiene una proyección del escenario para el escrutinio y cómputo total de las cuatro elecciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ya no será susceptible de ser ajustado, dado que el referido proyecto, contiene la cantidad de casillas aprobadas y, en su caso a instalarse con base a lo dispuesto por parte de los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral, así como el número de personas para auxiliar en las labores de la actividad de cómputos.

En razón de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 494, numeral 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27 Bis, 135 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 369, Anexo 5, del Reglamento de Elecciones; 43 Bis, 310, numeral 1, inciso f), 330 numeral 1, inciso d), 333, 344, 377 Bis, numerales 1 y 4, 451, 480, numeral 4, 481, numeral 3, 504 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; 23, del Reglamento para el Funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; 6, 7, 8, 10, 11, 12, 16, 17 y 54 de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales en el Estado de Coahuila de Zaragoza, este Comité Electoral en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

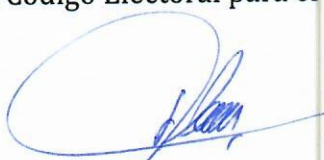
PRIMERO. Se aprueba la habilitación espacios para el escrutinio y cómputo de los votos emitidos en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, de conformidad con lo previsto en los considerandos Décimo Segundo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto.

SEGUNDO. Este Comité Judicial Electoral Distrital, podrá buscar una sede alterna para el desarrollo de la sesión de cómputo, siempre y cuando existan elementos razonables y suficientes para efectuarlo, previa notificación que realice de ello al Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, y debiendo observar los procedimientos previstos en los considerandos décimo sexto y décimo séptimo del acuerdo IEC/CJED05-SAB/003/2025 aprobado en fecha quince (15) de abril del dos mil veinticinco (2025),

en concordancia con lo previsto en los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputo en los Procesos Judiciales en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este organismo electoral, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo dispuesto en el artículo 480, numeral 4, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

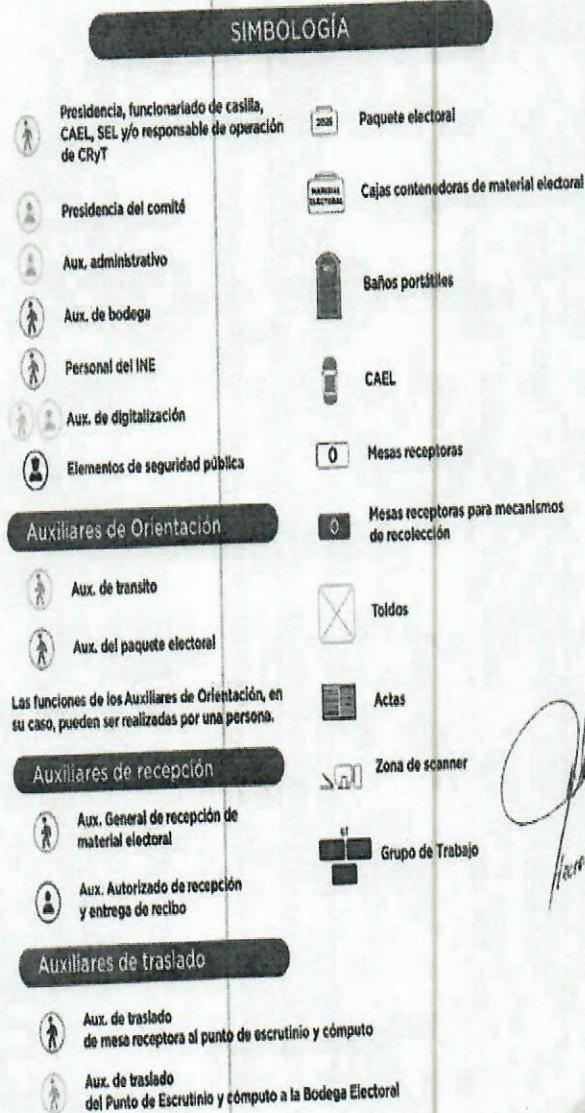


Héctor Flores Fuentes
Presidente del Comité Judicial
Electoral Distrital 05 con sede en
Sabinas.

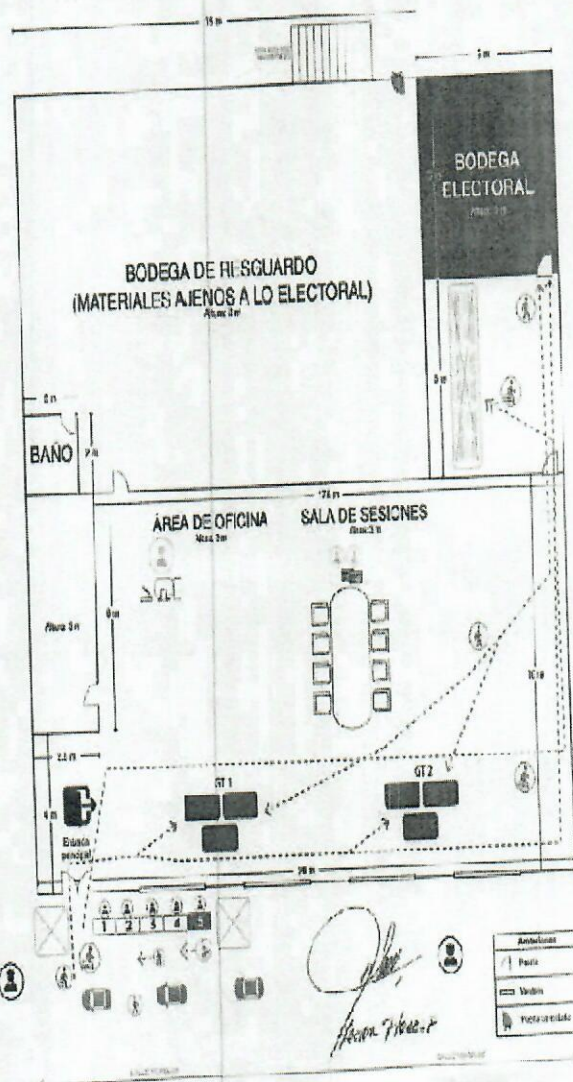


Tania Berenice Gara Soto
Secretaria del Comité Judicial
Electoral Distrital 05 con sede en
Sabinas.

La presente es la foja final del Acuerdo número **IEC/ CJED05-SAB/008/2025**



Comité Judicial Electoral Distrital **05 SABINAS**



FOLIO: 093/2025

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**A quien corresponda****Presente. -**

En la Ciudad de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, siendo las quince horas con cuarenta minutos (15:40) del treinta y uno (31) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), la suscrita C. Blanca Estela Rodríguez Martínez, Secretaria del Comité Judicial Distrital N° 06, en función de Oficialía Electoral delegada por el Mtro. Gerardo Blanco Guerra Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, fundo mi actuación, mediante acuerdo delegatorio número IEC/SE/OE/AD/007/2025¹, de fecha quince (15) de febrero de dos mil veinticinco (2025), con fundamento en los artículos 25, fracción XII y 39 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, se procede a fijar la presente cédula en los estrados de las instalaciones del Comité Judicial Electoral Distrital N° 06, del Instituto Electoral de Coahuila, sito en Calle Abasolo, Número 578, Colonia Ampliación Barrio Nuevo, C.P. 27805, San Pedro, Coahuila de Zaragoza, mediante la cual, a las partes interesadas, se les hace del conocimiento la documentación siguiente: - - - - -

- **IEC/CJED06-SAP/008/2025**, Acuerdo del Comité Judicial Electoral Distrital 06 del Instituto Electoral de Coahuila, con sede en San Pedro, mediante el cual se aprueba la habilitación de los espacios para el escrutinio y cómputo total, de los votos emitidos en las elecciones del poder judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal.

Dando por concluida la presente diligencia y levantando la presente para la debida constancia legal. Firmando para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** - - - - -

NOTIFICADORA

BLANCA E. RODRIGUEZ
C. Blanca Estela Rodríguez Martínez

**Secretaria del Comité Judicial Electoral Distrital N°06
del Instituto Electoral de Coahuila**



¹ El cual puede ser encontrado en el siguiente link: <https://iecoah.org.mx/v1/acuerdos-delegatorios/>

ACUERDO IEC/CJED06-SAP/008/2025

ACUERDO DEL COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 06 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CON SEDE EN SAN PEDRO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN DE LOS ESPACIOS PARA EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO TOTAL, DE LOS VOTOS EMITIDOS EN LAS ELECCIONES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025, EL CUAL ES CONCURRENTES CON EL FEDERAL.

En San Pedro, Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), el Comité Judicial Electoral Distrital 06, del Instituto Electoral de Coahuila, con sede en San Pedro, por unanimidad de votos de sus integrantes, emite el acuerdo mediante el cual se aprueba la habilitación de los espacios para el escrutinio y cómputo total, de los votos emitidos en las elecciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El día diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.

Posteriormente, el quince (15) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

- II. El (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a través del Acuerdo número INE/CRFE12/02SE/2024, la instancia competente del Instituto Nacional Electoral,

aprobó una Reforma al Reglamento de Elecciones, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas, para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.

- III. El día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el decreto 218, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza¹, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que fue publicado el veinte (20) de diciembre de la referida anualidad, en el Periódico Oficial del Estado.
- IV. El veinte (20) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto número 224 por el cual se modifican diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza², el cual se encuentra vigente.
- V. El veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dio inicio el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, de conformidad con lo establecido por el numeral 1, fracción I, del Artículo Tercero Transitorio del Decreto 218 del año 2024, por el cual se modificaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VI. El veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de acuerdo a la Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

¹ En delante Constitución Local.

² En delante Código Local.

BLANCA E. RODRIGUEZ



- VII. El veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VIII. El treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, fue aprobado el acuerdo número IEC/CG/186/2024, mediante el cual se reformó el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila.
- IX. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, celebró una Sesión Solemne, a través de la cual dio inicio a la etapa de Preparación de la elección, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.
- X. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/001/2025, por el cual se creó la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del Instituto Electoral de Coahuila, para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025.
- XI. El veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo número IEC/CG/016/2025, mediante el cual emitió el Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XII. El treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, fue aprobado el Acuerdo número INE/CG52/2025, por el cual se emitieron Directrices Generales para la organización de

Blanca E. Rodríguez

[Signature]

los procesos electorales de los procesos judiciales en las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025.

- XIII.** El diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el acuerdo de número INE/CG61/2025, por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025.
- XIV.** El trece (13) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/021/2025, por el cual se aprobó la integración de los 08 Comités Judiciales Electorales Distritales del Instituto Electoral de Coahuila, que se instalarán en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XV.** El quince (15) de febrero del dos mil veinticinco (2025), se instaló formalmente el Comité Judicial Electorales Distrital 06, con sede en el municipio de San Pedro, de esta entidad federativa, el cual, al día de la fecha, se encargará, conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva y la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal, dentro de su correspondiente ámbito de competencia.
- XVI.** El veintiocho (28) de febrero del dos mil veinticinco (2025), mediante sesión Extraordinaria, se emitió el acuerdo IEC/CJED06-SAP/001/2025, por parte de este Comité Judicial Electoral Distrital 06 con sede en San Pedro, por el cual se aprobó la ubicación de la bodega electoral, atendiendo lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones vigente, así como de su Anexo 5.
- XVII.** El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, en Sesión Extraordinaria, emitió el acuerdo número IEC/CG/031/2025, por el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024.
- XVIII.** El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Coahuila, número IEC/CG/032/2025, por el

cual se aprobó el material electoral y la documentación electoral para la emisión del voto en su modalidad convencional en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

- XIX.** El quince (15) de marzo de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria, este órgano desconcentrado distrital 06 con sede en San Pedro, mediante el Acuerdo número IEC/CJED06-SAP/002/2025, aprobó lo relativo a la designación de las personas autorizadas para el acceso a la bodega electoral que será utilizada durante el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal. En esta misma sesión, quien preside el referido comité, emitió el informe referente a las condiciones de equipamiento, mecanismos de operación y medidas de seguridad de la bodega electoral.
- XX.** En fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó los *Lineamientos que regulan las sesiones de cómputo en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza*, así como el *Cuadernillo de consulta de votos válidos y votos nulos*.
- XXI.** El pasado quince (15) de abril de dos mil veinticinco (2025), este Comité Judicial Electoral Distrital 06 con sede en San Pedro, aprobó el proyecto de escenario para el escrutinio y cómputo total, de las elecciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XXII.** El diez (10) de mayo de dos mil veinticinco (2025), este órgano desconcentrado del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó el Modelo Operativo para la Recepción de Paquetes Electorales al término de la Jornada Electoral a celebrarse en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XXIII.** El diez (10) de mayo de dos mil veinticinco (2025), este Comité Judicial Electoral Distrital 06 con sede en San Pedro, aprobó el listado de las personas Supervisoras Electorales Locales, Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales, y demás personas del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los OPLES y de la rama administrativa adscritas al Instituto Electoral de Coahuila, que participaran en las actividades de apoyo de los cómputos judiciales electorales distritales.

Blanca E. Rodríguez

Dr. J. J. J.

XXIV. El próximo uno (01) de junio del dos mil veinticinco (2025), en esta entidad federativa, se elegirán libre y directamente a través del sufragio popular, 106 cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de los ocho (08) Distritos Judiciales de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 445, numeral 2, del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo anterior, este Comité Judicial Electoral procede a resolver con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 27 Bis, de la Constitución Local, reconocen que, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales, lo cual compete al Instituto Electoral de Coahuila.

SEGUNDO. Que el artículo 310, numeral 1, inciso f) del Código Local, señala que el Instituto, en el ámbito de su competencia, tendrá por objeto; garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado, en los términos y procedimientos, condiciones y modalidades para cada elección popular. Y que las elecciones judiciales se celebrarán conforme a las reglas especiales previstas en el código en comento.

TERCERO. Que el artículo 330, numeral 1, inciso d) del multicitado Código Local establece que, los Comités Judiciales Electorales, estatales, distritales y/o municipales, según corresponda, son órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Coahuila.

CUARTO. Que, de conformidad con el artículo 333 y 344, incisos ee) y ff) del Código Local, el Consejo General del Instituto, tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana; así como garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios de establecidos en el referido código; y que la preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponde, de manera exclusiva y conforme a sus reglas especiales, al Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la Secretaría Ejecutiva, los Comités

Judiciales Electorales y sus demás órganos auxiliares, en los términos que establezca la Constitución, el Código Local y las demás leyes especiales aplicables; y las demás que le confiera el Código u otras disposiciones legales aplicables.

QUINTO. Que, de acuerdo al artículo 377 Bis, numerales 1 y 4, en concordancia con el diverso 43 Bis, del Código Local, y administrado al Acuerdo número IEC/CG/021/2025, los Comités Judiciales Electorales Distritales llevarán a cabo la celebración de las elecciones judiciales, ordinarias y extraordinarias, los cuales serán designadas por el Consejo General del Instituto, mismos que se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; estando prohibido que los partidos políticos en ningún caso y en ninguna etapa, en los términos que establezca la normatividad aplicable.

SEXTO. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 377 Bis, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, los Comités Judiciales Electorales se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; y su organización y competencia podrá ser estatal, distrital o municipal.

Por su parte, sus atribuciones son regidas por lo establecido en el artículo 480, numeral 4 del Código Local, en concordancia con el artículo 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, y demás disposiciones y normativa electoral aplicable para los procesos electorales judiciales en Coahuila de Zaragoza; siendo un asunto de su competencia, lo relativo a la ubicación de la bodega electoral que será utilizada para el resguardo de la documentación electoral durante el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal.

SÉPTIMO. Que, en términos del artículo del Artículo 481 del Código Local, y el Tercero Transitorio del Decreto 218 del por el cual se reformó la normativa referida, el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, por el que se elegirá a las personas a integrar los diversos cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dio inició el veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Blanca E. Rodríguez

[Handwritten signature]

Por su parte, el inicio de la etapa de preparación del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, dio inicio con la Sesión Solemne realizada por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, la cual tuvo verificativo el pasado siete (07) de enero de la presente anualidad, de acuerdo a lo señalado en el considerando IX del presente instrumento legal.

OCTAVO. Que, el artículo 135 de la Constitución Local, en concordancia con los diversos 451 y 504 del Código Local, establecen que, el Poder Judicial del Estado se deposita para su ejercicio en diversas figuras, establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, con un periodo constitucional para su encargo establecido; que las elecciones extraordinarias se sujetaran a las reglas, plazos, modalidades, excepciones, condiciones y términos que, en lo aplicable y conducente, determine el Congreso del Estado o, en sus recesos, la Diputación Permanente, para llevar a cabo la renovación judicial de que se trate; y que la jornada electoral se llevará a cabo el primer domingo del mes de junio del año de la elección conforme a la Constitución, el Código Local y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

NOVENO. Que, atendiendo a lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones, en su artículo 369, en concordancia con la actividad 13.7 del Plan Integral y Calendario de Coordinación del Proceso Electoral Local 2024-2025, emitido por el Consejo General del INE, establece que los órganos competentes del Organismo Público Local aprobaran la habilitación de espacios para la instalación de grupos de trabajo y, en su caso, puntos de recuento.

DÉCIMO. Que, el artículo 11, de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales en el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que, como parte del proceso de planeación para determinar la habilitación de espacios y/o sedes alternas para la sesión de cómputos, los Comités desarrollarán un proceso de planeación, que comprenda las previsiones logísticas necesarias.

Es por tal motivo, que como se refiere en el antecedente XXI, el pasado quince (15) de abril de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado por este órgano desconcentrado del Instituto Electoral de Coahuila, el escenario que tendrá verificativo posterior a la etapa

Blanca E. RODRIGUEZ

Dpto. Legal

de la Jornada Electoral el próximo primero (01) de junio de los corrientes, bajo las modalidades que refieren los Lineamientos en la materia, en donde se especificó, que dicho esquema pudiera incorporar modificaciones, que dependían de factores externos a este Órgano Desconcentrado, como lo es, la cantidad de casillas a aprobarse y, en su caso instalarse con base a lo dispuesto por parte de los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral.

DÉCIMO PRIMERO. Que, de conformidad con el artículo 494, numeral 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y de acuerdo a lo establecido en el Considerando CUARTO, numeral 14, del *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten Directrices Generales para la organización de los Procesos Electorales de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas en el Proceso Extraordinario 2025*, se establece que, es responsabilidad de este Instituto Electoral el desarrollo de los cómputos de las elecciones locales, así mismo y derivado de que la autoridad administrativa electoral federal, realizará por primera vez los cómputos de las elecciones del PJF, no será posible aplicar las reglas operativas establecidas en el RE en materia de cómputos que han fungido como modelo que permita orientar a este organismo público local.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, en concordancia con el considerando anterior, y la actividad 68 del Calendario Integral para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, establece que, los órganos desconcentrados del Instituto, realizarán la aprobación por parte de los órganos competentes del OPL, del acuerdo por el que habilitarán espacios para la instalación de grupos de trabajo, y en su caso, para esta elección, los puntos de escrutinio y cómputo.

DÉCIMO TERCERO. Que, el proceso de planeación que se establece en los Lineamientos de cómputos vigentes, para la realización de los mismos, en la elección de diversos cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, y el cual fue informe anexo al acuerdo de fecha quince (15) de abril de dos mil veinticinco (2025), contiene la logística y las medidas de seguridad correspondientes a la habilitación de los espacios disponibles, al interior o anexos al inmueble del Comité para la realización del escrutinio y cómputo, así como la custodia oportuna y segura de los paquetes electorales. Según como se detalla en el referido Informe anexo, de este Comité Judicial Electoral 06, con sede en San Pedro, además de la integración de los espacios para el escrutinio y cómputo de los votos emitidos en el marco del Proceso Judicial Electoral

Extraordinario 2024-2025, de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, de acuerdo al escenario previsto, en aquel acuerdo.

DÉCIMO CUARTO. Cabe señalar que, el Informe referido en el considerando inmediato anterior, contiene una proyección del escenario para el escrutinio y cómputo total de las cuatro elecciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ya no será susceptible de ser ajustado, dado que el referido proyecto, contiene la cantidad de casillas aprobadas y, en su caso a instalarse con base a lo dispuesto por parte de los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral, así como el número de personas para auxiliar en las labores de la actividad de cómputos.

En razón de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 494, numeral 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27 Bis, 135 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 369, Anexo 5, del Reglamento de Elecciones; 43 Bis, 310, numeral 1, inciso f), 330 numeral 1, inciso d), 333, 344, 377 Bis, numerales 1 y 4, 451, 480, numeral 4, 481, numeral 3, 504 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; 23, del Reglamento para el Funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; 6, 7, 8, 10, 11, 12, 16, 17 y 54 de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales en el Estado de Coahuila de Zaragoza, este Comité Electoral en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la habilitación espacios para el escrutinio y cómputo de los votos emitidos en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, de conformidad con lo previsto en los considerandos Décimo Segundo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto.

SEGUNDO. Este Comité Judicial Electoral Distrital, podrá buscar una sede alterna para el desarrollo de la sesión de cómputo, siempre y cuando existan elementos razonables y suficientes para efectuarlo, previa notificación que realice de ello al Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, y debiendo observar los procedimientos previstos en los considerandos décimo sexto y décimo séptimo del acuerdo IEC/CJED06-SAP/003/2025 aprobado en fecha quince (15) de abril del dos mil veinticinco (2025),

Blanca E. Rodríguez

Déby G.

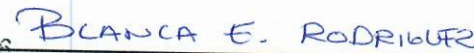
en concordancia con lo previsto en los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputo en los Procesos Judiciales en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este organismo electoral, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo dispuesto en el artículo 480, numeral 4, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

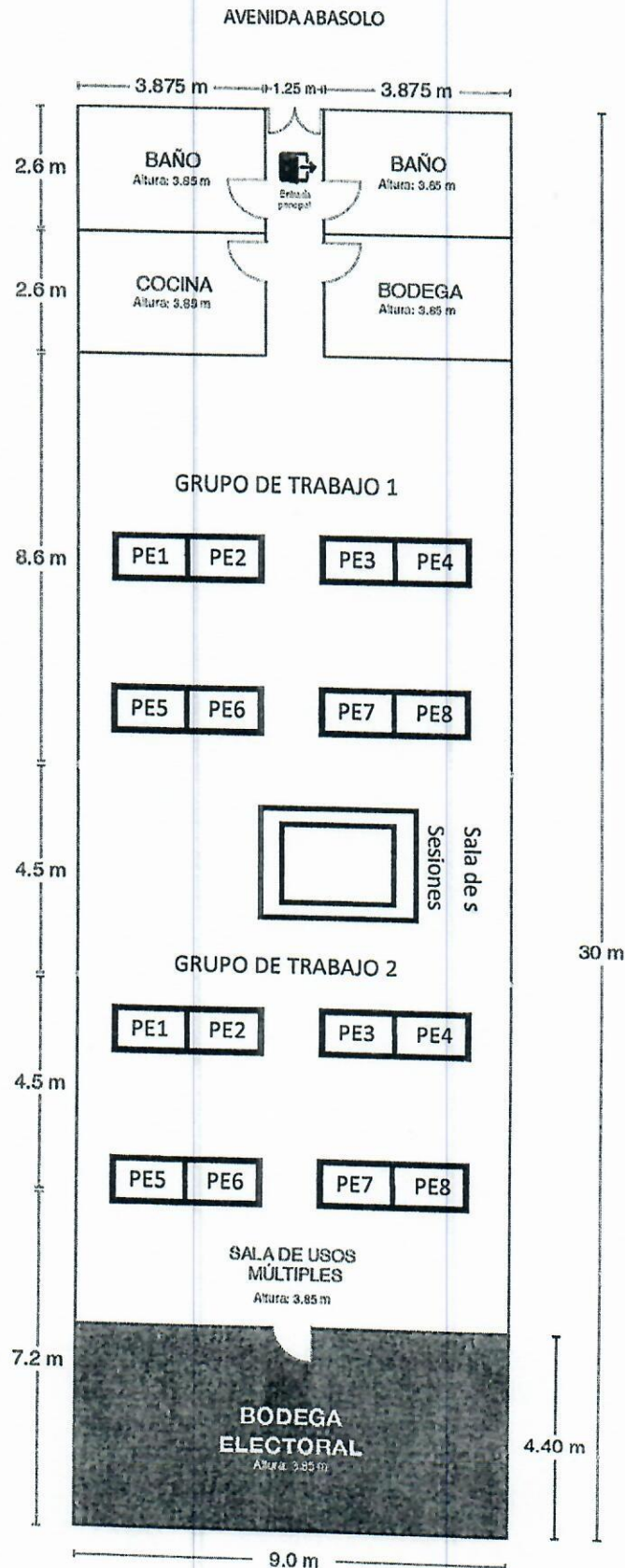



C. FELIX PICAZO ADAME
PRESIDENCIA DEL COMITÉ JUDICIAL
ELECTORAL DISTRITAL 06 DE SAN
PEDRO.


C.-BLANCA ESTELA RODRIGUEZ
MARTINEZ
SECRETARÍA DEL COMITÉ JUDICIAL
ELECTORAL DISTRITAL 06 DE SAN
PEDRO.

La presente es la foja final del Acuerdo número **IEC/ CJED06-SAP/008/2025**

Comité Judicial Electoral Distrital **06 SAN PEDRO**



Acotaciones	
	Puerta
	Ventana
	Cortina metálica
	Puerta cancelada
	Ventana cancelada

PLANTA BAJA

Dilator...

IEC
Instituto Electoral de Coahuila
COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRICTAL 06

FOLIO: 094/2025

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A quien corresponda

Presente. –

En la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, siendo las trece horas con veintisiete minutos (13:27) del treinta y uno (31) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), la suscrita C. Diana Atenea Estrada Aguirre, Secretaria del Comité Judicial Electoral Distrital N° 07, en función de Oficialía Electoral delegada por el Mtro. Gerardo Blanco Guerra Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, fundo mi actuación, mediante acuerdo delegatorio número IEC/SE/OE/AD/008/2025¹, de fecha quince (15) de febrero de dos mil veinticinco (2025), con fundamento en los artículos 25, fracción XII y 39 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, se procede a fijar la presente cédula en los estrados de las instalaciones del Comité Judicial Electoral Distrital N° 07, del Instituto Electoral de Coahuila, sito en Calle Ramón Corona, Número 533, Colonia Zona Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante la cual a las partes interesadas, se les hace del conocimiento la documentación siguiente: - - - - -

- **IEC/CJED07-TOR/008/2025**, Acuerdo del Comité Judicial Electoral Distrital 07 del Instituto Electoral de Coahuila, con sede en Torreón, mediante el cual se aprueba la habilitación de los espacios para el escrutinio y cómputo total, de los votos emitidos en las elecciones del poder judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal.

Dando por concluida la presente diligencia y levantando la presente para la debida constancia legal. Firmando para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** - - - - -



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

NOTIFICADORA

COMITÉ JUDICIAL
ELECTORAL DISTRITAL 07

C. Diana Atenea Estrada Aguirre

**Secretaria del Comité Judicial Electoral Distrital N°07
del Instituto Electoral de Coahuila**

ACUERDO IEC/CJED07-TOR/08/2025

ACUERDO DEL COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 07 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CON SEDE EN TORREÓN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN DE LOS ESPACIOS PARA EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO TOTAL, DE LOS VOTOS EMITIDOS EN LAS ELECCIONES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025, EL CUAL ES CONCURRENTES CON EL FEDERAL.

En Torreón, Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), el Comité Judicial Electoral Distrital 07, del Instituto Electoral de Coahuila, con sede en Torreón, por unanimidad de votos de sus integrantes, emite el acuerdo mediante el cual se aprueba la habilitación de los espacios para el escrutinio y cómputo total, de los votos emitidos en las elecciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El día diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.

Posteriormente, el quince (15) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

- II. El (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a través del Acuerdo número INE/CRFE12/02SE/2024, la instancia competente del Instituto Nacional Electoral,

aprobó una Reforma al Reglamento de Elecciones, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas, para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.

- III. El día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el decreto 218, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza¹, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que fue publicado el veinte (20) de diciembre de la referida anualidad, en el Periódico Oficial del Estado.
- IV. El veinte (20) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto número 224 por el cual se modifican diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza², el cual se encuentra vigente.
- V. El veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dio inicio el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, de conformidad con lo establecido por el numeral 1, fracción I, del Artículo Tercero Transitorio del Decreto 218 del año 2024, por el cual se modificaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VI. El veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de acuerdo a la Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

¹ En delante Constitución Local.

² En delante Código Local.

- VII. El veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VIII. El treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, fue aprobado el acuerdo número IEC/CG/186/2024, mediante el cual se reformó el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila.
- IX. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, celebró una Sesión Solemne, a través de la cual dio inicio a la etapa de Preparación de la elección, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.
- X. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/001/2025, por el cual se creó la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del Instituto Electoral de Coahuila, para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025.
- XI. El veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo número IEC/CG/016/2025, mediante el cual emitió el Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XII. El treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, fue aprobado el Acuerdo número INE/CG52/2025, por el cual se emitieron Directrices Generales para la organización de

los procesos electorales de los procesos judiciales en las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025.

- XIII.** El diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el acuerdo de número INE/CG61/2025, por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025.
- XIV.** El trece (13) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/021/2025, por el cual se aprobó la integración de los 08 Comités Judiciales Electorales Distritales del Instituto Electoral de Coahuila, que se instalarán en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XV.** El quince (15) de febrero del dos mil veinticinco (2025), se instaló formalmente el Comité Judicial Electorales Distrital 07, con sede en el municipio de Torreón, de esta entidad federativa, el cual, al día de la fecha, se encargará, conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva y la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal, dentro de su correspondiente ámbito de competencia.
- XVI.** El veintiocho (28) de febrero del dos mil veinticinco (2025), mediante sesión Extraordinaria, se emitió el acuerdo IEC/CJED07-TOR/-001/2025, por parte de este Comité Judicial Electoral Distrital 07 con sede en Torreón, por el cual se aprobó la ubicación de la bodega electoral, atendiendo lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones vigente, así como de su Anexo 5.
- XVII.** El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, en Sesión Extraordinaria, emitió el acuerdo número IEC/CG/031/2025, por el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024.
- XVIII.** El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Coahuila, número IEC/CG/032/2025, por el

cual se aprobó el material electoral y la documentación electoral para la emisión del voto en su modalidad convencional en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

- XIX.** El quince (15) de marzo de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria, este órgano desconcentrado distrital 07 con sede en Torreón, mediante el Acuerdo número IEC/CJED07-TOR/-002/2025, aprobó lo relativo a la designación de las personas autorizadas para el acceso a la bodega electoral que será utilizada durante el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal. En esta misma sesión, quien preside el referido comité, emitió el informe referente a las condiciones de equipamiento, mecanismos de operación y medidas de seguridad de la bodega electoral.
- XX.** En fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó los *Lineamientos que regulan las sesiones de cómputo en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza*, así como el *Cuadernillo de consulta de votos válidos y votos nulos*.
- XXI.** El pasado quince (15) de abril de dos mil veinticinco (2025), este Comité Judicial Electoral Distrital 07 con sede en Torreón, aprobó el proyecto de escenario para el escrutinio y cómputo total, de las elecciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XXII.** El diez (10) de mayo de dos mil veinticinco (2025), este órgano desconcentrado del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó el Modelo Operativo para la Recepción de Paquetes Electorales al término de la Jornada Electoral a celebrarse en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XXIII.** El diez (10) de mayo de dos mil veinticinco (2025), este Comité Judicial Electoral Distrital 07 con sede en Torreón, aprobó el listado de las personas Supervisoras Electorales Locales, Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales, y demás personas del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los OPLES y de la rama administrativa adscritas al Instituto Electoral de Coahuila, que participaran en las actividades de apoyo de los cómputos judiciales electorales distritales.

XXIV. El próximo uno (01) de junio del dos mil veinticinco (2025), en esta entidad federativa, se elegirán libre y directamente a través del sufragio popular, 106 cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de los ocho (08) Distritos Judiciales de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 445, numeral 2, del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo anterior, este Comité Judicial Electoral procede a resolver con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 27 Bis, de la Constitución Local, reconocen que, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales, lo cual compete al Instituto Electoral de Coahuila.

SEGUNDO. Que el artículo 310, numeral 1, inciso f) del Código Local, señala que el Instituto, en el ámbito de su competencia, tendrá por objeto; garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado, en los términos y procedimientos, condiciones y modalidades para cada elección popular. Y que las elecciones judiciales se celebrarán conforme a las reglas especiales previstas en el código en comento.

TERCERO. Que el artículo 330, numeral 1, inciso d) del multicitado Código Local establece que, los Comités Judiciales Electorales, estatales, distritales y/o municipales, según corresponda, son órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Coahuila.

CUARTO. Que, de conformidad con el artículo 333 y 344, incisos ee) y ff) del Código Local, el Consejo General del Instituto, tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana; así como garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios de establecidos en el referido código; y que la preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponde, de manera exclusiva y conforme a sus reglas especiales, al Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la Secretaría Ejecutiva, los Comités

Judiciales Electorales y sus demás órganos auxiliares, en los términos que establezca la Constitución, el Código Local y las demás leyes especiales aplicables; y las demás que le confiera el Código u otras disposiciones legales aplicables.

QUINTO. Que, de acuerdo al artículo 377 Bis, numerales 1 y 4, en concordancia con el diverso 43 Bis, del Código Local, y administrado al Acuerdo número IEC/CG/021/2025, los Comités Judiciales Electorales Distritales llevarán a cabo la celebración de las elecciones judiciales, ordinarias y extraordinarias, los cuales serán designadas por el Consejo General del Instituto, mismos que se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; estando prohibido que los partidos políticos en ningún caso y en ninguna etapa, en los términos que establezca la normatividad aplicable.

SEXTO. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 377 Bis, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, los Comités Judiciales Electorales se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; y su organización y competencia podrá ser estatal, distrital o municipal.

Por su parte, sus atribuciones son regidas por lo establecido en el artículo 480, numeral 4 del Código Local, en concordancia con el artículo 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, y demás disposiciones y normativa electoral aplicable para los procesos electorales judiciales en Coahuila de Zaragoza; siendo un asunto de su competencia, lo relativo a la ubicación de la bodega electoral que será utilizada para el resguardo de la documentación electoral durante el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal.

SÉPTIMO. Que, en términos del artículo del Artículo 481 del Código Local, y el Tercero Transitorio del Decreto 218 del por el cual se reformó la normativa referida, el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, por el que se elegirá a las personas a integrar los diversos cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dio inició el veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Por su parte, el inicio de la etapa de preparación del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, dio inicio con la Sesión Solemne realizada por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, la cual tuvo verificativo el pasado siete (07) de enero de la presente anualidad, de acuerdo a lo señalado en el considerando IX del presente instrumento legal.

OCTAVO. Que, el artículo 135 de la Constitución Local, en concordancia con los diversos 451 y 504 del Código Local, establecen que, el Poder Judicial del Estado se deposita para su ejercicio en diversas figuras, establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, con un periodo constitucional para su encargo establecido; que las elecciones extraordinarias se sujetaran a las reglas, plazos, modalidades, excepciones, condiciones y términos que, en lo aplicable y conducente, determine el Congreso del Estado o, en sus recesos, la Diputación Permanente, para llevar a cabo la renovación judicial de que se trate; y que la jornada electoral se llevará a cabo el primer domingo del mes de junio del año de la elección conforme a la Constitución, el Código Local y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

NOVENO. Que, atendiendo a lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones, en su artículo 369, en concordancia con la actividad 13.7 del Plan Integral y Calendario de Coordinación del Proceso Electoral Local 2024-2025, emitido por el Consejo General del INE, establece que los órganos competentes del Organismo Público Local aprobaran la habilitación de espacios para la instalación de grupos de trabajo y, en su caso, puntos de recuento.

DÉCIMO. Que, el artículo 11, de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales en el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que, como parte del proceso de planeación para determinar la habilitación de espacios y/o sedes alternas para la sesión de cómputos, los Comités desarrollarán un proceso de planeación, que comprenda las previsiones logísticas necesarias.

Es por tal motivo, que como se refiere en el antecedente XXI, el pasado diez (10) de abril de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado por este órgano desconcentrado del Instituto Electoral de Coahuila, el escenario que tendrá verificativo posterior a la etapa

de la Jornada Electoral el próximo primero (01) de junio de los corrientes, bajo las modalidades que refieren los Lineamientos en la materia, en donde se especificó, que dicho esquema pudiera incorporar modificaciones, que dependían de factores externos a este Órgano Desconcentrado, como lo es, la cantidad de casillas a aprobarse y, en su caso instalarse con base a lo dispuesto por parte de los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral.

DÉCIMO PRIMERO. Que, de conformidad con el artículo 494, numeral 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y de acuerdo a lo establecido en el Considerando CUARTO, numeral 14, del *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten Directrices Generales para la organización de los Procesos Electorales de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas en el Proceso Extraordinario 2025*, se establece que, es responsabilidad de este Instituto Electoral el desarrollo de los cómputos de las elecciones locales, así mismo y derivado de que la autoridad administrativa electoral federal, realizará por primera vez los cómputos de las elecciones del PJF, no será posible aplicar las reglas operativas establecidas en el RE en materia de cómputos que han fungido como modelo que permita orientar a este organismo público local.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, en concordancia con el considerando anterior, y la actividad 68 del Calendario Integral para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, establece que, los órganos desconcentrados del Instituto, realizarán la aprobación por parte de los órganos competentes del OPL, del acuerdo por el que habilitarán espacios para la instalación de grupos de trabajo, y en su caso, para esta elección, los puntos de escrutinio y cómputo.

DÉCIMO TERCERO. Que, el proceso de planeación que se establece en los Lineamientos de cómputos vigentes, para la realización de los mismos, en la elección de diversos cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, y el cual fue informe anexo al acuerdo de fecha quince (15) de abril de dos mil veinticinco (2025), contiene la logística y las medidas de seguridad correspondientes a la habilitación de los espacios disponibles, al interior o anexos al inmueble del Comité para la realización del escrutinio y cómputo, así como la custodia oportuna y segura de los paquetes electorales. Según como se detalla en el referido Informe anexo, de este Comité Judicial Electoral 07, con sede en Torreón, además de la integración de los espacios para el escrutinio y cómputo de los votos emitidos en el marco del Proceso Judicial Electoral

Extraordinario 2024-2025, de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, de acuerdo al escenario previsto, en aquel acuerdo.

DÉCIMO CUARTO. Cabe señalar que, el Informe referido en el considerando inmediato anterior, contiene una proyección del escenario para el escrutinio y cómputo total de las cuatro elecciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ya no será susceptible de ser ajustado, dado que el referido proyecto, contiene la cantidad de casillas aprobadas y, en su caso a instalarse con base a lo dispuesto por parte de los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral, así como el número de personas para auxiliar en las labores de la actividad de cómputos.

En razón de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 494, numeral 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27 Bis, 135 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 369, Anexo 5, del Reglamento de Elecciones; 43 Bis, 310, numeral 1, inciso f), 330 numeral 1, inciso d), 333, 344, 377 Bis, numerales 1 y 4, 451, 480, numeral 4, 481, numeral 3, 504 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; 23, del Reglamento para el Funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; 6, 7, 8, 10, 11, 12, 16, 17 y 54 de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales en el Estado de Coahuila de Zaragoza, este Comité Electoral en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

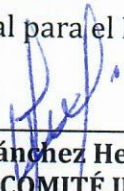
PRIMERO. Se aprueba la habilitación espacios para el escrutinio y cómputo de los votos emitidos en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, de conformidad con lo previsto en los considerandos Décimo Segundo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto.

SEGUNDO. Este Comité Judicial Electoral Distrital, podrá buscar una sede alterna para el desarrollo de la sesión de cómputo, siempre y cuando existan elementos razonables y suficientes para efectuarlo, previa notificación que realice de ello al Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, y debiendo observar los procedimientos previstos en los considerandos décimo sexto y décimo séptimo del IEC/CJED07-TOR/-003/2025 aprobado en fecha quince (15) de abril del dos mil veinticinco (2025), en concordancia

con lo previsto en los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputo en los Procesos Judiciales en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este organismo electoral, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo dispuesto en el artículo 480, numeral 4, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.


C. Leonor Mayela Sánchez Hernández
PRESIDENCIA DEL COMITÉ JUDICIAL
ELECTORAL DISTRITAL 07 DE
TORREÓN


C. Diana Atenea Estrada Aguirre
SECRETARÍA DEL COMITÉ JUDICIAL
ELECTORAL DISTRITAL 07 DE TORREÓN

IEC
Instituto Electoral de Coahuila

La presente es la foja final del Acuerdo No. IEC/ CJED07-TOR/008/2025
COMITÉ JUDICIAL
ELECTORAL DISTRITAL 07

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**A quien corresponda****Presente. –**

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las diecinueve horas con treinta y un minutos (19:31) treinta y uno (31) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), la suscrita C. Vanessa Anallancy Martínez Alvarado, Secretaria del Comité Judicial Electoral Distrital N° 08, en función de Oficialía Electoral delegada por el Mtro. Gerardo Blanco Guerra, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, fundo mi actuación, mediante acuerdo delegatorio número IEC/SE/OE/AD/009/2025¹, de fecha quince (15) de febrero de dos mil veinticinco (2025), con fundamento en los artículos 25, fracción XII y 39 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, se procede a fijar la presente cédula en los estrados de las instalaciones del Comité Judicial Electoral Distrital N° 08, del Instituto Electoral de Coahuila, sito en Periférico Luis Echeverría Álvarez, #6000, Colonia San Ramón, C.P. 25022, del municipio de Saltillo, Coahuila, mediante la cual a las partes interesadas, se les hace del conocimiento la documentación siguiente: -----

- **IEC/CJED08-SAL/008/2025**, Acuerdo del Comité Judicial Electoral Distrital 08 del Instituto Electoral de Coahuila, con sede en Saltillo, mediante el cual se aprueba la habilitación de los espacios para el escrutinio y cómputo total, de los votos emitidos en las elecciones del poder judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal.

Dando por concluida la presente diligencia y levantando la presente para la debida constancia legal. Firmando para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** -----

NOTIFICADORA

C. Vanessa Anallancy Martínez Alvarado
Secretaria del Comité Judicial Electoral Distrital N°08
del Instituto Electoral de Coahuila



¹ El cual puede ser encontrado en el siguiente link: <https://iecoah.org.mx/v1/acuerdos-delegatorios/>

ACUERDO IEC/CJED08-SAL/008/2025

ACUERDO DEL COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 08 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CON SEDE EN SALTILLO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN DE LOS ESPACIOS PARA EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO TOTAL, DE LOS VOTOS EMITIDOS EN LAS ELECCIONES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025, EL CUAL ES CONCURRENTES CON EL FEDERAL.

En Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), el Comité Judicial Electoral Distrital 08, del Instituto Electoral de Coahuila, con sede en Saltillo, por unanimidad de votos de sus integrantes, emite el acuerdo mediante el cual se aprueba la habilitación de los espacios para el escrutinio y cómputo total, de los votos emitidos en las elecciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El día diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.

Posteriormente, el quince (15) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

- II. El (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a través del Acuerdo número INE/CRFE12/02SE/2024, la instancia competente del Instituto Nacional Electoral,

aprobó una Reforma al Reglamento de Elecciones, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas, para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.

- III. El día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el decreto 218, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza¹, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que fue publicado el veinte (20) de diciembre de la referida anualidad, en el Periódico Oficial del Estado.
- IV. El veinte (20) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto número 224 por el cual se modifican diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza², el cual se encuentra vigente.
- V. El veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dio inicio el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, de conformidad con lo establecido por el numeral 1, fracción I, del Artículo Tercero Transitorio del Decreto 218 del año 2024, por el cual se modificaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VI. El veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de acuerdo a la Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

¹ En delante Constitución Local.

² En delante Código Local.

- VII. El veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VIII. El treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, fue aprobado el acuerdo número IEC/CG/186/2024, mediante el cual se reformó el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila.
- IX. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, celebró una Sesión Solemne, a través de la cual dio inicio a la etapa de Preparación de la elección, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.
- X. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/001/2025, por el cual se creó la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del Instituto Electoral de Coahuila, para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025.
- XI. El veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo número IEC/CG/016/2025, mediante el cual emitió el Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XII. El treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, fue aprobado el Acuerdo número INE/CG52/2025, por el cual se emitieron Directrices Generales para la organización de

los procesos electorales de los procesos judiciales en las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025.

- XIII.** El diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el acuerdo de número INE/CG61/2025, por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025.
- XIV.** El trece (13) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/021/2025, por el cual se aprobó la integración de los 08 Comités Judiciales Electorales Distritales del Instituto Electoral de Coahuila, que se instalarán en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XV.** El quince (15) de febrero del dos mil veinticinco (2025), se instaló formalmente el Comité Judicial Electorales Distrital 08, con sede en el municipio de Saltillo, de esta entidad federativa, el cual, al día de la fecha, se encargará, conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva y la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal, dentro de su correspondiente ámbito de competencia.
- XVI.** El veintiocho (28) de febrero del dos mil veinticinco (2025), mediante sesión Extraordinaria, se emitió el acuerdo IEC/CJED08-SAL/01/2025, por parte de este Comité Judicial Electoral Distrital 08 con sede en Saltillo, por el cual se aprobó la ubicación de la bodega electoral, atendiendo lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones vigente, así como de su Anexo 5.
- XVII.** El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, en Sesión Extraordinaria, emitió el acuerdo número IEC/CG/031/2025, por el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024.
- XVIII.** El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Coahuila, número IEC/CG/032/2025, por el

cual se aprobó el material electoral y la documentación electoral para la emisión del voto en su modalidad convencional en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

- XIX.** El quince (15) de marzo de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria, este órgano desconcentrado distrital 08 con sede en Saltillo, mediante el Acuerdo número IEC/CJED08-SAL/0002/2025, aprobó lo relativo a la designación de las personas autorizadas para el acceso a la bodega electoral que será utilizada durante el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal. En esta misma sesión, quien preside el referido comité, emitió el informe referente a las condiciones de equipamiento, mecanismos de operación y medidas de seguridad de la bodega electoral.
- XX.** En fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó los *Lineamientos que regulan las sesiones de cómputo en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza*, así como el *Cuadernillo de consulta de votos válidos y votos nulos*.
- XXI.** El pasado quince (15) de abril de dos mil veinticinco (2025), este Comité Judicial Electoral Distrital 08 con sede en Saltillo, aprobó el proyecto de escenario para el escrutinio y cómputo total, de las elecciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XXII.** El diez (10) de mayo de dos mil veinticinco (2025), este órgano desconcentrado del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó el Modelo Operativo para la Recepción de Paquetes Electorales al término de la Jornada Electoral a celebrarse en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XXIII.** El diez (10) de mayo de dos mil veinticinco (2025), este Comité Judicial Electoral Distrital 08 con sede en Saltillo, aprobó el listado de las personas Supervisoras Electorales Locales, Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales, y demás personas del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los OPLES y de la rama administrativa adscritas al Instituto Electoral de Coahuila, que participaran en las actividades de apoyo de los cómputos judiciales electorales distritales.

XXIV. El próximo uno (01) de junio del dos mil veinticinco (2025), en esta entidad federativa, se elegirán libre y directamente a través del sufragio popular, 106 cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de los ocho (08) Distritos Judiciales de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 445, numeral 2, del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo anterior, este Comité Judicial Electoral procede a resolver con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 27 Bis, de la Constitución Local, reconocen que, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales, lo cual compete al Instituto Electoral de Coahuila.

SEGUNDO. Que el artículo 310, numeral 1, inciso f) del Código Local, señala que el Instituto, en el ámbito de su competencia, tendrá por objeto; garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado, en los términos y procedimientos, condiciones y modalidades para cada elección popular. Y que las elecciones judiciales se celebrarán conforme a las reglas especiales previstas en el código en comento.

TERCERO. Que el artículo 330, numeral 1, inciso d) del multicitado Código Local establece que, los Comités Judiciales Electorales, estatales, distritales y/o municipales, según corresponda, son órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Coahuila.

CUARTO. Que, de conformidad con el artículo 333 y 344, incisos ee) y ff) del Código Local, el Consejo General del Instituto, tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana; así como garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios de establecidos en el referido código; y que la preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponde, de manera exclusiva y conforme a sus reglas especiales, al Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la Secretaría Ejecutiva, los Comités

Judiciales Electorales y sus demás órganos auxiliares, en los términos que establezca la Constitución, el Código Local y las demás leyes especiales aplicables; y las demás que le confiera el Código u otras disposiciones legales aplicables.

QUINTO. Que, de acuerdo al artículo 377 Bis, numerales 1 y 4, en concordancia con el diverso 43 Bis, del Código Local, y adminiculado al Acuerdo número IEC/CG/021/2025, los Comités Judiciales Electorales Distritales llevarán a cabo la celebración de las elecciones judiciales, ordinarias y extraordinarias, los cuales serán designadas por el Consejo General del Instituto, mismos que se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; estando prohibido que los partidos políticos en ningún caso y en ninguna etapa, en los términos que establezca la normatividad aplicable.

SEXTO. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 377 Bis, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, los Comités Judiciales Electorales se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; y su organización y competencia podrá ser estatal, distrital o municipal.

Por su parte, sus atribuciones son regidas por lo establecido en el artículo 480, numeral 4 del Código Local, en concordancia con el artículo 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, y demás disposiciones y normativa electoral aplicable para los procesos electorales judiciales en Coahuila de Zaragoza; siendo un asunto de su competencia, lo relativo a la ubicación de la bodega electoral que será utilizada para el resguardo de la documentación electoral durante el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal.

SÉPTIMO. Que, en términos del artículo del Artículo 481 del Código Local, y el Tercero Transitorio del Decreto 218 del por el cual se reformó la normativa referida, el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, por el que se elegirá a las personas a integrar los diversos cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dio inició el veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Por su parte, el inicio de la etapa de preparación del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, dio inicio con la Sesión Solemne realizada por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, la cual tuvo verificativo el pasado siete (07) de enero de la presente anualidad, de acuerdo a lo señalado en el considerando IX del presente instrumento legal.

OCTAVO. Que, el artículo 135 de la Constitución Local, en concordancia con los diversos 451 y 504 del Código Local, establecen que, el Poder Judicial del Estado se deposita para su ejercicio en diversas figuras, establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, con un periodo constitucional para su encargo establecido; que las elecciones extraordinarias se sujetaran a las reglas, plazos, modalidades, excepciones, condiciones y términos que, en lo aplicable y conducente, determine el Congreso del Estado o, en sus recesos, la Diputación Permanente, para llevar a cabo la renovación judicial de que se trate; y que la jornada electoral se llevará a cabo el primer domingo del mes de junio del año de la elección conforme a la Constitución, el Código Local y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

NOVENO. Que, atendiendo a lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones, en su artículo 369, en concordancia con la actividad 13.7 del Plan Integral y Calendario de Coordinación del Proceso Electoral Local 2024-2025, emitido por el Consejo General del INE, establece que los órganos competentes del Organismo Público Local aprobaran la habilitación de espacios para la instalación de grupos de trabajo y, en su caso, puntos de recuento.

DÉCIMO. Que, el artículo 11, de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales en el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que, como parte del proceso de planeación para determinar la habilitación de espacios y/o sedes alternas para la sesión de cómputos, los Comités desarrollarán un proceso de planeación, que comprenda las previsiones logísticas necesarias.

Es por tal motivo, que como se refiere en el antecedente XXI, el pasado quince (15) de abril de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado por este órgano desconcentrado del Instituto Electoral de Coahuila, el escenario que tendrá verificativo posterior a la etapa

de la Jornada Electoral el próximo primero (01) de junio de los corrientes, bajo las modalidades que refieren los Lineamientos en la materia, en donde se especificó, que dicho esquema pudiera incorporar modificaciones, que dependían de factores externos a este Órgano Desconcentrado, como lo es, la cantidad de casillas a aprobarse y, en su caso instalarse con base a lo dispuesto por parte de los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral.

DÉCIMO PRIMERO. Que, de conformidad con el artículo 494, numeral 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y de acuerdo a lo establecido en el Considerando CUARTO, numeral 14, del *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten Directrices Generales para la organización de los Procesos Electorales de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas en el Proceso Extraordinario 2025*, se establece que, es responsabilidad de este Instituto Electoral el desarrollo de los cómputos de las elecciones locales, así mismo y derivado de que la autoridad administrativa electoral federal, realizará por primera vez los cómputos de las elecciones del PJF, no será posible aplicar las reglas operativas establecidas en el RE en materia de cómputos que han fungido como modelo que permita orientar a este organismo público local.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, en concordancia con el considerando anterior, y la actividad 68 del Calendario Integral para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, establece que, los órganos desconcentrados del Instituto, realizarán la aprobación por parte de los órganos competentes del OPL, del acuerdo por el que habilitarán espacios para la instalación de grupos de trabajo, y en su caso, para esta elección, los puntos de escrutinio y cómputo.

DÉCIMO TERCERO. Que, el proceso de planeación que se establece en los Lineamientos de cómputos vigentes, para la realización de los mismos, en la elección de diversos cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, y el cual fue informe anexo al acuerdo de fecha quince (15) de abril de dos mil veinticinco (2025), contiene la logística y las medidas de seguridad correspondientes a la habilitación de los espacios disponibles, al interior o anexos al inmueble del Comité para la realización del escrutinio y cómputo, así como la custodia oportuna y segura de los paquetes electorales. Según como se detalla en el referido Informe anexo, de este Comité Judicial Electoral 08, con sede en Saltillo, además de la integración de los espacios para el escrutinio y cómputo de los votos emitidos en el marco del Proceso Judicial Electoral

Extraordinario 2024-2025, de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, de acuerdo al escenario previsto, en aquel acuerdo.

DÉCIMO CUARTO. Cabe señalar que, el Informe referido en el considerando inmediato anterior, contiene una proyección del escenario para el escrutinio y cómputo total de las cuatro elecciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ya no será susceptible de ser ajustado, dado que el referido proyecto, contiene la cantidad de casillas aprobadas y, en su caso a instalarse con base a lo dispuesto por parte de los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral, así como el número de personas para auxiliar en las labores de la actividad de cómputos.

En razón de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 494, numeral 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27 Bis, 135 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 369, Anexo 5, del Reglamento de Elecciones; 43 Bis, 310, numeral 1, inciso f), 330 numeral 1, inciso d), 333, 344, 377 Bis, numerales 1 y 4, 451, 480, numeral 4, 481, numeral 3, 504 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; 23, del Reglamento para el Funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; 6, 7, 8, 10, 11, 12, 16, 17 y 54 de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales en el Estado de Coahuila de Zaragoza, este Comité Electoral en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

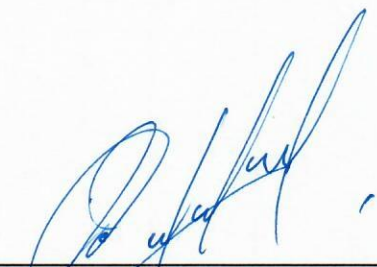
PRIMERO. Se aprueba la habilitación espacios para el escrutinio y cómputo de los votos emitidos en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, de conformidad con lo previsto en los considerandos Décimo Segundo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto.

SEGUNDO. Este Comité Judicial Electoral Distrital, podrá buscar una sede alterna para el desarrollo de la sesión de cómputo, siempre y cuando existan elementos razonables y suficientes para efectuarlo, previa notificación que realice de ello al Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, y debiendo observar los procedimientos previstos en los considerandos décimo sexto y décimo séptimo del acuerdo IEC/CJED08-SAL/0003/2025 aprobado en fecha quince (15) de abril del dos mil veinticinco (2025),

en concordancia con lo previsto en los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputo en los Procesos Judiciales en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este organismo electoral, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo dispuesto en el artículo 480, numeral 4, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



María Magaly Frausto Vega
Presidenta del Comité Judicial
Electoral Distrital 08
con sede en Saltillo.



Vanessa Anallancy Martínez
Alvarado
Secretaria del Comité Judicial
Electoral Distrital 08 con sede en
Saltillo.



IEC
Instituto Electoral de Coahuila
COMITÉ JUDICIAL
ELECTORAL DISTRITAL 08

La presente es la foja final del Acuerdo número **IEC/ CJED08-SAL/008/2025**

Informe del Comité Judicial Electoral 08, con sede en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, sobre la integración de la propuesta para la habilitación de espacios para el escrutinio y cómputo de los votos emitidos en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, de acuerdo al escenario previsto, en relación a la cantidad de paquetes electorales a recomtar.

Introducción y normativa aplicable.

En el marco de los procesos electorales extraordinarios federal y locales que actualmente se desarrollan con motivo de la elección de personas integrantes del Poder Judicial de la Federación y de los poderes judiciales de las entidades federativas, respectivamente, se presenta un común denominador, el cual es, la calidad de ser procesos extraordinarios.

Lo anterior, tomando en consideración que es la primera ocasión que se implementará el proceso electoral con las reglas mandatadas por la normativa electoral nacional y las emitidas a nivel local en aquellas entidades federativas que, como el caso de Coahuila de Zaragoza, participarán de la elección.

Así pues, se han emitido una serie de lineamientos, reglamentos y demás disposiciones legales para regular las particularidades que reviste el proceso electoral para elegir a las personas integrantes de los poderes judiciales, como, en su momento, la emisión de las *Directrices generales para la organización de los procesos electorales de los poderes judiciales en las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025*, aprobadas por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo INE/CG52/2025.

Otra normativa que modifica el esquema convencional del proceso electoral para la renovación de las personas integrantes de los poderes judiciales, es el *Modelo de Casilla Seccional para la Elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025*, y el *Modelo de Casilla Seccional Única para las elecciones concurrentes con las del Poder Judicial Local en 2025*; emitido por el máximo órgano de dirección del Instituto Nacional Electoral, mediante su Acuerdo número INE/CG57/2025; en el cual se dispone que, el escrutinio y cómputo no se realizará en las Mesas Directivas de Casilla Seccional Única.

En ese contexto, se presenta el marco normativo que este órgano desconcentrado ha considerado para la planeación de los trabajos de *Escrutinio y cómputo* de los votos emitidos por la ciudadanía coahuilense.

El Reglamento de elecciones, en su artículo 389, en concordancia con la actividad 13.2 del *Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los poderes judiciales de las entidades federativas 2024-2025*, emitido por el Consejo General del INE mediante su acuerdo número INE/CG61/2025; así como a la actividad 42 del *Calendario Integral para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025*, emitido por el Consejo General del IEC a través de su Acuerdo número IEC/CG/031/2025, establecen que los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Coahuila, deberán aprobar los distintos escenarios de cómputos.

Para lo anterior, es menester integrar la propuesta para la habilitación de espacios para el escrutinio y cómputo de los votos emitidos para las elecciones de *Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistraturas de los Tribunales Distritales y Personas Juzgadoras de Primera Instancia*.

Cabe resaltar que, a diferencia de los procesos electorales por los cuales se renuevan a las personas integrantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo, así como de los Ayuntamientos de Coahuila de Zaragoza, para este Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de esta entidad federativa, se deberá realizar por parte de este órgano desconcentrado, el escrutinio y cómputo **de la totalidad de los votos recibidos de las cuatro elecciones, que serán remitidos por las Mesas Directivas de Casilla Seccional Única**; por lo que se está ante un escenario de **ESCRUTINIO Y CÓMPUTO TOTAL**.

En ese sentido, es menester referir que, en el considerando cuarto, numeral 10 del citado Acuerdo INE/CG52/2025, en concordancia con el artículo 166 del Reglamento de Elecciones, este Comité Judicial Electoral Distrital 08, con residencia en Saltillo, el pasado 28 de febrero de la presente anualidad, determinó la ubicación de su bodega electoral que, en su momento, será utilizada para el resguardo de la documentación electoral.

En atención a ello, se anexa al presente un croquis del inmueble en el que se encuentran las oficinas de este órgano desconcentrado, a efecto de que haga las veces de insumo visual para la elaboración de la propuesta de los distintos escenarios de cómputos; ya que el mismo señala, a manera gráfica, los espacios con los que cuenta el Comité, con la finalidad de visualizar de manera ilustrativa los espacios susceptibles para la instalación de los grupos de trabajo y puntos de escrutinio y cómputo que, en su momento, sean aprobados para la celebración de la sesión de cómputos judiciales electorales.

Aunado a lo anterior, se prevé que las personas integrantes de este Comité Judicial Electoral Distrital, en reuniones internas de trabajo, afinemos la planeación logística y previsiones necesarias para el escrutinio y cómputo de la totalidad de los paquetes electorales que sean remitidos por las personas Funcionarias de las Mesas Directivas de Casilla Seccional Única, aprobadas por los consejos distritales del INE con residencia en esta entidad federativa, las cuales fueron aprobadas tomando en consideración el corte del estadístico del Padrón Electoral de fecha 28 de febrero de 2025, de acuerdo con la información notificada por el Instituto Nacional Electoral.

En ese contexto, y atendiendo a la instrucción recibida por parte de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, mediante correo electrónico remitido en fecha 03 de abril de 2025, se realizaron las reuniones de trabajo necesarias a efecto de integrar la propuesta para la habilitación de espacios para el escrutinio y cómputo de los votos en este Comité Judicial Electoral Distrital.

Posteriormente, y atendiendo al Reglamento de Elecciones, al *Calendario Integral para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025*, emitido por el IEC, y al *Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los poderes judiciales de las entidades federativas 2024-2025*, en el momento oportuno, se emitirá el acuerdo relativo a la habilitación de los espacios para el escrutinio y cómputo de los votos.

Recursos humanos, materiales, técnicos y financieros a utilizarse.

Se ha tenido estrecha comunicación y coordinación con las oficinas centrales del Instituto Electoral de Coahuila, respecto a la planeación operativa y las necesidades administrativas para la consecución de las diferentes etapas del Proceso Electoral, entre ellas la correspondiente a la Sesión de Cómputos Judiciales Electorales, por lo que es dable afirmar que se contará con los recursos humanos y financieros necesarios para su desarrollo.

En este sentido, a continuación, se enuncian los recursos requeridos:

El capital humano para el desarrollo de la presente actividad, estará integrada por las figuras, siguientes:

- Personas que integran el Comité Electoral.
- Personal administrativo y de apoyo que, en su momento, sea contratado por este órgano desconcentrado y/o por las oficinas centrales del IEC.
- Las personas Supervisoras Electorales Locales (SEL) y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales (CAEL).

Respecto a los insumos materiales y técnicos necesarios para que se lleve a cabo el cómputo municipal, ya sea para su uso o instalación, serán los siguientes:

- Equipos de cómputo: computadora de escritorio y/o portátil y multifuncional, en cantidad suficiente de acuerdo a los Grupos de Trabajo a instalarse.
- Cableado: cables necesarios, como extensiones de luz, cable para conectividad de internet, entre otros.
- Red de internet: red de internet con la señal necesaria que abarque los espacios en el que habrá de instalarse el Pleno de este Comité Electoral.
- Supresor de sobrecargas eléctricas (No-Break): equipo de pila de respaldo de energía, el cual hace las veces de protector contra picos de energía y batería de respaldo, a efecto de proteger el equipo de cómputo e impresión, así como para contar con batería de respaldo, en caso de posibles fallas en la energía eléctrica.

- Toldos y lonas: en caso necesario se instalarán toldos tipo carpa en el Comité Electoral, a efecto de habilitar las áreas al aire libre ya que, por requerimiento de la normativa, en caso estrictamente necesario, se tiene contemplada la posibilidad de utilizar espacios exteriores al Comité, incluyendo patios, cochera o estacionamiento y acera pública, en su caso, utilizando los toldos que para ello se requieran.
- Planta de luz alterna y/o generador de electricidad: se instalará en el Comité Electoral, previo al día de la Jornada Electoral y hasta la conclusión de las actividades de los cómputos.
- Papelería: utensilios y elementos de oficina necesarios para los cómputos electorales, como los siguientes:
 - ✓ Hojas de papel.
 - ✓ Folders.
 - ✓ Plumas y lápices.
 - ✓ Exactos y tijeras.
 - ✓ Borradores.
 - ✓ Engrapadoras y grapas
 - ✓ Marca textos.
 - ✓ Sobres para el depósito y resguardo de documentación.
 - ✓ Etiquetas rectangulares blancas
 - ✓ Etiquetas circulares de 5 colores distintos
 - ✓ Sharpie (muchos)
 - ✓ Bolsas transparentes para dividir material de paquete electoral
 - ✓ Bolsa de basura para dividir la documentación electoral
 - ✓ Cinta adhesiva
 - ✓ Ligas
 - ✓ Prit
 - ✓ Post it
- Alimentos: solo en caso de requerirse, se establecerá un lugar del Comité para que las personas puedan ingerir sus bebidas y alimentos, en el caso en que el cómputo se proyecte para una duración prolongada.

- Señalética: se contará con las señalizaciones de seguridad establecidas por la normativa electoral.
- Extintores: Se cuenta con la cantidad de extintores de polvo químico ABC, mandatada por el Anexo 5 del Reglamento de Elecciones.

Lugar para el desarrollo de los cómputos electorales.

El desarrollo de la sesión de cómputos judiciales electorales, así como la instalación de los grupos de trabajo y, en su caso, puntos de escrutinio y cómputo, se realizará en las oficinas correspondientes a este órgano desconcentrado, incluyendo, en su caso, las áreas exteriores e incluso, de ser necesario, la acera y parte de la vialidad pública, a efecto de contar con los espacios necesarios y requeridos para realizar las actividades respectivas.

Para lo anterior, se requerirá el apoyo de la autoridad competente, a efecto de que se cuente con la custodia, resguardo y apoyo de la fuerza pública y, en su caso, de la autoridad vial.

Posible sede alterna para el desarrollo de los cómputos electorales.

No obstante que, dada la planeación realizada por este órgano desconcentrado, se considera que la Sesión de Cómputos Electorales podrá realizarse, en tiempo y forma, en las instalaciones del Comité; atendiendo a lo establecido por las *Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los procesos judiciales electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza*, en el caso extremo que, por cuestiones de espacio no se pudiera realizar el cómputo electoral en la sede del Comité, se tiene contemplado el traslado a una sede alterna, la cual contará con los requerimientos normativos y reglamentarios que establece el Reglamento de Elecciones y las referidas Bases Generales.

Para ello, y con toda oportunidad, se realizará la planeación correspondiente, entre la que se encuentra el contacto con la persona propietaria o responsable de la sede,

verificación de espacios, logística de traslado de paquetes, mobiliario y equipo necesario para el desarrollo de la sesión correspondiente.

Para lo anterior, se contempló como sede alterna: El Gimnasio Municipal de Saltillo, ubicado en Periférico Luis Echeverría S/N, esquina con Río Nazas, Colonia González Cepeda, Saltillo, Coahuila.

Actividades de coordinación con autoridades de seguridad pública.

Se tiene contemplado solicitar el apoyo de las fuerzas públicas de seguridad y de vialidad, con la finalidad de custodiar el traslado de la documentación electoral, así como, la vigilancia de los cómputos electorales, para que los mismos se desarrollen de manera pacífica y apegada a la normativa electoral.

Dicha solicitud de colaboración será, en su momento oportuno, gestionada tanto de manera centralizada por parte del IEC, como por parte de la presidencia de este Comité.

Estimado de paquetes electorales a recibirse por este Comité Electoral, con base al estadístico del Padrón Electoral y Lista Nominal con corte al 28 de febrero de 2025

Distrito Judicial Local	Cabecera Judicial	Cantidad de Secciones	Proyectado de Casillas a instalarse	Proyectado de paquetes electorales a recibirse
08	Saltillo	507	643	862

Escenario de escrutinio y cómputo total de las cuatro elecciones, respecto a la cantidad de paquetes electorales a recibirse en este Comité Electoral; incluyendo cantidad y funciones de participantes

	08 - SALTILLO
	ECRUTINIO Y CÓMPUTO TOTAL

CASILLAS PROYECTADAS	643
GRUPOS DE TRABAJO (GT)	4
PUNTOS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO (PEC) POR CADA GT	12
SEGMENTOS DE 30 MINUTOS	14
PRESIDENCIA DE GT	4
AUXILIAR DE BODEGA ELECTORAL	3
AUXILIAR DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO	48
AUXILIAR DE TRASLADO	16
AUXILIAR DE DOCUMENTACIÓN	12
AUXILIAR DE CAPTURA	8
AUXILIAR DE VERIFICACIÓN	4
AUXILIAR DE CONTROL DE GT	4
AUXILIAR DE ACREDITACIÓN Y SUSTITUCIÓN	1
TOTAL DE PERSONAS	100
FECHA EN QUE FINALIZA	04-junio

Es importante mencionar que, la cantidad de segmentos únicamente proyectan la cantidad de tiempo en el que se desarrollarán las actividades de escrutinio y cómputo; sin embargo, se ha considerado un estimado de TRES horas adicionales para el desarrollo del resto de los actos propios de la Sesión de Cómputos Electorales, a saber:

ACTIVIDAD	DURACIÓN ESTIMADA
Protocolo de inicio de sesión y de cómputo	2 horas
Generación y firma de actas del Cómputo Electoral	1 hora
TOTAL	3 horas

**Disponibilidad de espacios de este Comité Electoral para la celebración de la
Sesión de Cómputos Electorales**

DIMENSIONES	INTERIOR	EXTERIOR
ESPACIO DISPONIBLE	309.78 m ²	123 m ²
TOTAL	432.78 m ²	

Concentrado de información sobre el escenario de escrutinio y cómputo en Grupos de Trabajo de este Comité Electoral

- **100% de casillas a escrutar y computar de la elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia**

Casillas	Elección	Tiempo	Grupos de Trabajo	Puntos de escrutinio y cómputo	Personas CJED	Mesas	Sillas
643	MTSJ	7 horas o 14 segmentos	4	48	105	24	50

- **100% de casillas a escrutar y computar de la elección de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial**

Casillas	Elección	Tiempo	Grupos de Trabajo	Puntos de escrutinio y cómputo	Personas CJED	Mesas	Sillas
643	MTDJ	7 horas o 14 segmentos	4	48	105	24	50

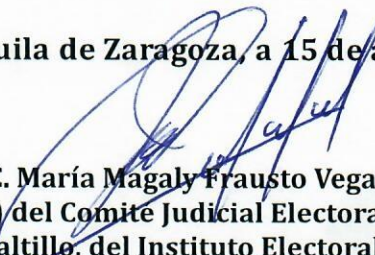
- **100% de casillas a escrutar y computar de la elección de Magistraturas de los Tribunales Distritales**

Casillas	Elección	Tiempo	Grupos de Trabajo	Puntos de escrutinio y cómputo	Personas CJED	Mesas	Sillas
643	MTD	7 horas o 14 segmentos	4	48	105	24	50

- **100% de casillas a escrutar y computar de la elección de Personas Juzgadoras de Primera Instancia**

Casillas	Elección	Tiempo	Grupos de Trabajo	Puntos de escrutinio y cómputo	Personas CJED	Mesas	Sillas
643	PJPI	7 horas o 14 segmentos	4	48	105	24	50

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 15 de abril de 2025


C. María Magaly Frausto Vega
Presidenta (e) del Comité Judicial Electoral Distrital 08
con sede en Saltillo, del Instituto Electoral de Coahuila

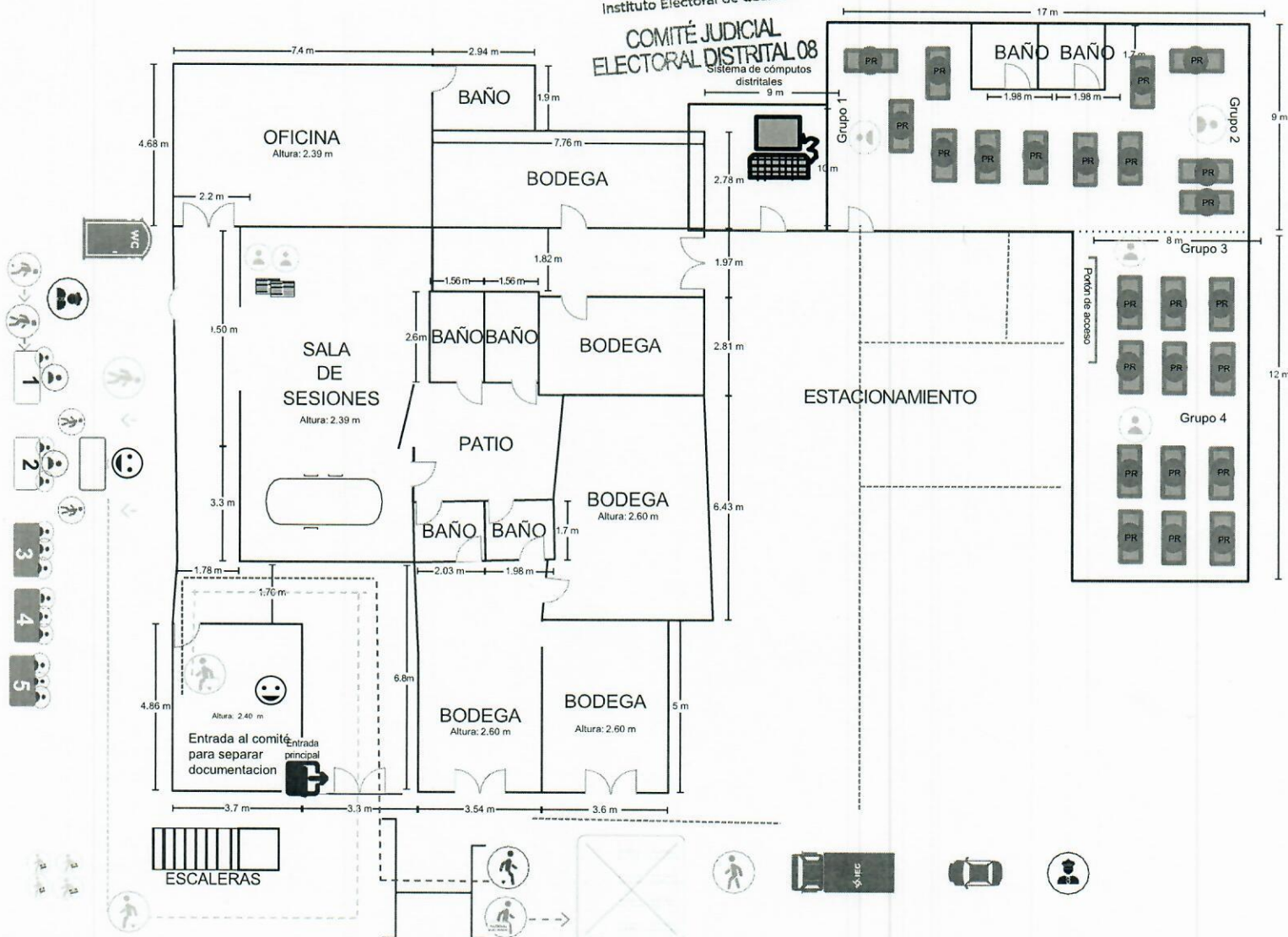


Comité Judicial Electoral Distrital 08 SALTILLO



Instituto Electoral de Coahuila

COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRICTAL 08
Sistema de cómputos distritales

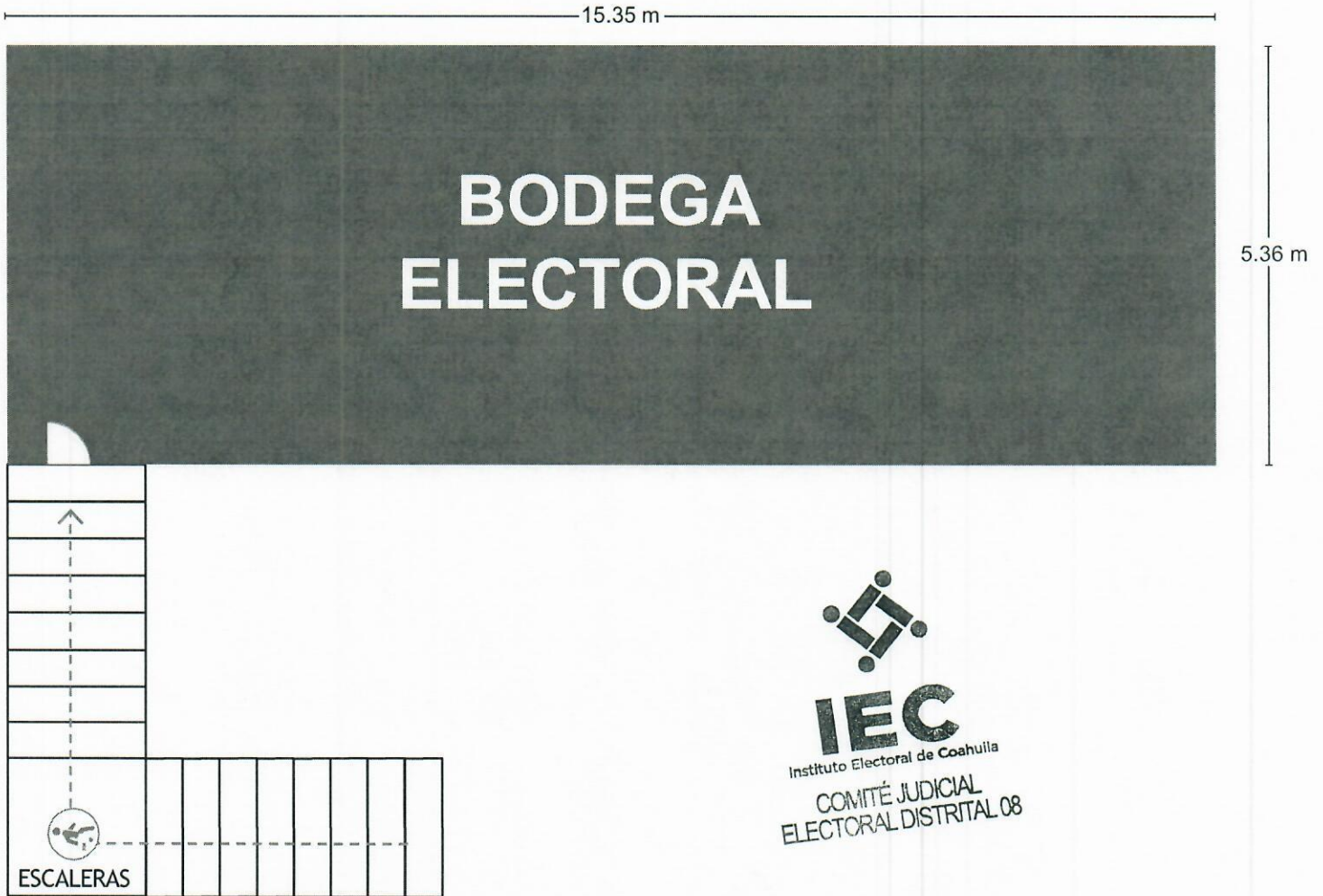


- Auxiliar de traslado
- Auxiliar de traslado (a puntos de escrutinio)
- Auxiliar de orientación
- Auxiliar de recepción de paquetes
- Auxiliar de recepción de material electoral
- Auxiliar de bodega
- Mesas
- Auxiliar de recepción en puntos de escrutinio
- Puntos de escrutinio y computo

Acotaciones	
	Puerta
	Ventana
	Cortina metálica
	Puerta cancelada
	Ventana cancelada

PLANTA BAJA

Comité Judicial Electoral Distrital 08 SALTILLO



IEC
Instituto Electoral de Coahuila
COMITÉ JUDICIAL
ELECTORAL DISTRITAL 08

[Handwritten signature]

Acotaciones	
	Puerta
	Ventana
	Cortina metálica
	Puerta cancelada
	Ventana cancelada

PLANTA ALTA